



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<p>Administración.—Excm. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com</p>	<p>Miércoles, 26 de mayo de 2004 Núm. 119</p>	<p>Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.</p>																					
<p>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.</p>	<p>INSERCIONES</p> <p>0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.</p>
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	1
Ponferrada	6
Astorga	9
Bembibre	10
Cabreiros del Río	11
Folgoso de la Ribera	11
La Bañeza	11
Destriana	11
Castrillo de la Valduerna	12
Santovenia de la Valdancina	12
Vega de Espinareda	13
Santa Marina del Rey	13
Trabadelo	13
Garrafe de Torío	13
Camponaraya	13
Molinaseca	14
Truchas	17
Mansilla de las Mulas	17
Santa Colomba de Curueño	17
Vega de Infanzones	17
San Cristóbal de la Polantera	17
Congosto	17

Villaquilambre	18
Cabañas Raras	18
Valverde de la Virgen	18
Villazala	20
Palacios de la Valduerna	20
Valderas	20
Vegas del Condado	20
Carrizo de la Ribera	21
Villablino	21
Puente de Domingo Flórez	21
Torre del Bierzo	21
Villaornate y Castro	22
Campozas	22
Valdepalo	22
Turcia	22
La Robla	23
Gordaliza del Pino	23

Juntas Vecinales

Los Barrios de Gordón	23
-----------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número uno de León	23
--------------------------	----

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

— A Mateos y Cubría SL, para taller de chapa y mecánica en calle Laboratorio, 1.—Expte. n.º 144/04 de Establecimientos.

— A Natalio Fernández SL, para obrador artesanal de morcillas y embutidos en carretera de Vilecha, 33-nave 10.—Expte. n.º 819/04 VO de Establecimientos.

León, 5 de mayo de 2004.—El Alcalde, P.D., Humildad Rodríguez Otero.

4006

11,20 euros

Habiéndose intentado la notificación del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 23 de julio de 2002, relativo a la denegación de la licencia de obras para construir almacén como edificación secundaria situado en la calle Calvo Sotelo, 115, de Trobajo del Cerecedo, expte. 1332/00, V.O., propiedad de doña Mª Teresa



Llamas Aller, León, no se ha podido practicar dicha notificación en el domicilio de la interesada sito en la calle Santos Olivera, 15 - 2º; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la notificación por medio de anuncio en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de León y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cuyo texto copiado literalmente dice así:

"16.- Expedientes de licencias de obras.- Se acordó denegar a doña Mª Teresa Llamas Aller la licencia de obras solicitada para construir pequeño almacén como edificación secundaria situado en la calle Calvo Sotelo 115, de Trobajo del Cerecedo, por cuanto que la solicitud se plantea sobre una parcela que en la actualidad está sin edificar por lo que ha de entenderse que no se puede admitir que sea una edificación complementaria o auxiliar de un edificio que es inexistente, si no más bien ha de considerarse como una edificación independiente.

Recursos:

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer usted, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde, en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso que se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde su presentación, sin que le sea notificada resolución alguna.

En el plazo de los dos meses siguientes al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

El recurso contencioso-administrativo podrá asimismo interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar".

León, 5 de mayo de 2004.-El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

4007 34,40 euros

* * *

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2004, acordó aprobar las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas del Ayuntamiento de León, año 2004.

Las bases mencionadas contemplan dos tipos de subvenciones:

1) Realización de actividades. A las que podrán concurrir las asociaciones vecinales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de León.

2) Organización de fiestas en los barrios y pedanías. Podrán solicitarlas todas las entidades ciudadanas que promuevan actividades de tipo lúdico, cultural, festivo o turístico, abiertas al público en general y sin finalidad lucrativa, en el término municipal de León.

Las bases pueden adquirirse en la Oficina de Atención al Ciudadano, sita en la avenida de Ordoño II-10, de la ciudad de León (planta baja), los días laborables, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14 horas. El plazo de presentación de solicitudes finalizará una vez transcurridos treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 5 de mayo de 2004.-El Alcalde Presidente, Francisco Fernández Álvarez.

3869 20,00 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León,

se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

-A don Carlos Pellitero Benítez, para bocatería (sin consumo ni venta de bebidas alcohólicas) en calle del Pozo, 2.-Expediente número 499/03 de Establecimientos.

León, 29 de abril 2004.-El Alcalde, P.D., Humildad Rodríguez Otero.

3870 9,60 euros

* * *

CONVOCATORIA DEL CONCURSO ABIERTO PARA CONTRATAR EL USO Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL CAMPO HÍPICO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS, DURANTE LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO DE 2004

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento el expediente de contratación y sus trámites, para adjudicar, mediante concurso por procedimiento abierto, la concesión del "Uso y explotación del bar del Campo Hípico e instalaciones complementarias", durante las fiestas de San Juan y San Pedro de 2004, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso, las cuales deberán cumplir, entre otras, las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Constituye el objeto de este contrato:

a) El uso y explotación del bar ubicado en las instalaciones del Campo Hípico Municipal, con motivo de la celebración del concurso hípico, que tendrá lugar en las referidas instalaciones, durante las fiestas de San Juan y San Pedro del año 2004.

b) Se permitirá al concesionario la instalación de terrazas en los alrededores del bar.

Licitadores.-Podrán licitar las personas, naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incluidas en alguna de las causas de prohibición que se especifican en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

Canon de la concesión.-Se establece, como tipo licitatorio al alza, un canon mínimo de la concesión de 2.500,00 euros.

También versará la licitación sobre las siguientes tarifas de precios de venta de los bienes consumibles, objeto de la explotación:

A) Tarifa de precios de venta al público en general de todos los bienes objeto de consumición.

B) Tarifa preferencial de precios de venta de los bienes consumibles, para los mozos de cuadra, personal del Hípico, jurado y jinetes participantes.

Duración del contrato: La duración del contrato de la concesión abarcará las fechas del 21 al 24 de junio, ambas inclusive, del año actual, pudiendo el concesionario efectuar la apertura un día antes de la celebración del Hípico y cerrar un día después.

El horario mínimo de apertura abarcará desde las 15.00 horas hasta las 23.00 horas del día. No obstante, durante la mañana, entre las 11.00 horas y hasta las 14.00 horas, estaría también permitida la apertura de la explotación, dado que se realizan pruebas con asistencia de personal y jurado.

Fianzas

-Fianza provisional: 50,00 euros.

-Fianza definitiva: 4% del canon de adjudicación.

-Presentación y apertura de plicas: Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, lacrado y titulado, en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el mismo a las 13 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil, debiendo contener toda la documentación que se refiere y relaciona en la condición decimocuarta del pliego de

cláusulas administrativas particulares, rector del concurso, habiendo de ajustarse la proposición económica al modelo siguiente:

“D....., profesión....., con domicilio en la calle/plaza....., número....., de la localidad de....., número de teléfono....., en posesión del DNI número....., enterado del pliego de condiciones económico administrativas particulares, se compromete a llevar a cabo la explotación del bar e instalaciones del Campo Hípico Municipal, mediante concesión, por tiempo comprendido del 21 al 24 de junio del año en curso, sin opción a prórroga, con sujeción estricta a las bases establecidas, que expresamente acepta, comprometiéndose a ingresar con tal motivo en la Caja Municipal la cantidad de.....(en letra) euros. Fecha y firma”.

Las proposiciones presentadas se abrirán a las 13.00 horas del siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios, y previa propuesta de la Mesa de Contratación.

El expediente se halla de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser consultado por las personas interesadas.

León, 5 de mayo de 2004.-El Alcalde, P.D., Humildad Rodríguez Otero.

3924 64,00 euros

* * *

Formada la Cuenta General del año 2002, y dictaminada ésta por la Comisión Especial de Cuentas, se somete a exposición pública el expediente durante el plazo de quince días. En este plazo y por otros ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que, en su caso, estimen pertinentes.

León, 12 de mayo de 2004.-El Alcalde (ilegible).

4066 6,40 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de 20 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

-A Mustapha Bekkouche, para cafetería-degustación con bebidas alcohólicas en calle Sierra Pambley, 8. Expte. número 115/04 de Establecimientos.

León, 6 de mayo de 2004.-El Alcalde, P.D., Humildad Rodríguez Otero.

4040 12,00 euros

* * *

D. Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León,

HACE SABER: Que los deudores que figuran en la adjunta relación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, a pesar de haberse intentado por dos veces. Por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se les cita para que comparezcan en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que, cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde

el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Procedimiento que las motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, calle Ordoño II, 10-1ª planta (Recaudación Municipal).

Acto que se pretende notificar: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y A PLAZO:

La relación de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y N.I.F. del deudor es la siguiente:

REFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
56278	Abadía Ramiro II, S.L.	B24384869
11189	Abian,Valbuena,Jose Manuel	09749488H
65705	Aboy,Estrada,Maria Jose	09720377W
66559	Adauto León Import SL	B24448516
19971	Aguilera,Torres,Juan	39002643W
14008	Ajenjo,Redondo,Jose Maria	09782513S
65382	Al Aissaoui,Dris	X04141410F
41292	Alas,Villalba,Belén Maria	09802612N
20652	Aldeano,González,Valentín	71409359V
31040	Aller,Barrioluengo,Ana Isabel	10196552P
55218	Aller,Barrioluengo,Luz Maria	10193957N
7173	Aller,Salagre,M. Luz	09694978H
4378	Alonso,Amez,Josefa	09631012S
59189	Alonso,González,Inmaculada	09693720W
67456	Alonso,Llamazares,Felicitas	09630596J
40099	Alonso,Pérez,Oscar	71416802P
12112	Alonso,Suárez,Francisco Javier	09759075Z
4941	Alonso,Turienzo,Jose Manuel	09648711G
35030	Alonso,Vidal,Maria Pilar	09790002Y
69227	Alquil y Suministros León Siglo XXI SL	B24401747
67144	Alvarez,Anta,Ramón	00367662F
65866	Alvarez,Fernández,Marta	09762067Q
53894	Alvarez,García,Pedro	09715464B
53121	Alvarez,Gatón,Ana Maria	10869718X
23335	Alvarez,González,Maria Ofelia	09655665N
47302	Alvarez,Santamarta,Elena	09798439W
43091	Alvarez,Santos,Jesús Manuel	09736271A
35992	Alves,Pinto,Justina	25423652G
57552	Ambika Diseño y Decoración S.L.	B24382087
41815	American Law Corp S.A	A24313462
59874	Ampudia,de la Puente,Alberto Javier	09805838H
66546	Anacrusa S L	B24437485
66486	Anael Aller, S.L.	B24303257
65010	Andres,Alvarez,Rosana	45672907J
30257	Antúnez,Fernández,Nieves Sabina	09761069F
59657	Aranaz,Iglesias,Juan Esteban	09773687K
66949	Arenas,Diez,Laura	71433542G
5276	Ares,Amigo,Gil	09660829R
44397	Arias,Reguera,Jose Raúl	71434614H
59570	Baile,Moreno,Maria Pilar	09763903N
47050	Barata,Fuertes,Armando	09782264L
63369	Barquilla,Fernández,Isabel	28942028R
59407	Barrientos,Burón,Francisco Javier	09740251G
30127	Barrio,Chicote,Alfonso	09749834L
37820	Barrio,Vega,Elicio	09808552H
52703	Barrul,Barrul,Mariano	71436989R
25284	Bautista,Pando,Alejandro	09790872W
66901	Bayón,Fernández,Raúl	71425158S
11393	Benito,De La Morena,Ramiro	09751654E
13845	Blanco,Garnacho,Pelayo	09779909X
34629	Blanco,Méndez,Antonio	09751417S
40940	Blanco,Reinosa,Maria Begoña	09753695Q
5461	Bobis,Gutiérrez,Aurelia	09664350A
56434	Borja,Gabarrí,Jesús	71425690H
60999	Borja,Martin-Mateos,Jose Antonio	71426038K

REFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	REFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
17472	Borja, Torres, Amable	14837693W	52071	Fidalgo, Martin, Jose Luis	09808003K
67514	Borraz, Fidalgo, Angel	09666835G	20813	Figueiredo, Soura, Juan	71424665M
37759	Borraz, Gutiérrez, Miguel Angel	09791358M	67828	Franco, Natal, Maria Natividad	09790107L
13570	Brea, Gómez, Juan Ignacio	09775772J	54705	Fuente, Diez, Lucio de la	71408351K
60749	Brito, Hernández, Rubén Gustavo	42096642H	40944	Fuente, González, Maria Carmen de la	09754276E
42119	Bueno, Gómez, Amaya	71419340Q	50070	Gabarre, Hernández, Miguel	71438185R
8266	Cañedo, García, Jose Pedro y l	09711306Q	66915	Gabela, Castro, Patricia	71428045G
68994	Caballero, Arteaga, Carlos	09798726J	5244	Gago, García, Jose Luis	09659995H
62161	Caballero, Fernández, Jose Maria	09751937Y	34942	Gaitero, Valencia, Jesús Maria	09780692B
14431	Calle, Monasterio, Casto	09791575S	4590	Gallegos, Rodríguez, Jose Antonio	09636422C
30644	Cantón, Gallego, Jose Maria	09799807J	12779	García de la Peña, Martínez, Carlos	09766286A
34808	Carbajo, Nogal, Carlos	09768489K	22872	García, Ailer, Santiago	09585445B
34806	Carracedo, Gómez, Carlos Antonio	09768227N	3255	García, Alonso, Angel	09594541E
60125	Carracedo, Lafuente, Roberto	10202348P	68849	García, Alvarez, Ma Elena	09647257E
13496	Carrera, García, Guiomar	09775089C	11633	García, Barbadillo, Susana	09754322E
24323	Casal, Moreno, Antonio	09735660J	13442	García, Barrul, Jose	09774302S
61527	Cases, Huerta, Maria Jose	05898513W	61007	García, Cerreduela, Amelia	71426638T
30178	Castaño, Amez, Antonio	09754334B	7903	García, Chamorro, Angel	09706077P
64984	Castedo, Alonso, Juan Jose	33339439L	67542	García, Cuesta, Maria Begoña	09684777Y
59707	Castellanos, González, Oscar	09782786N	5784	García, Escudero, Manuel	09670734Q
60836	Castro, del Río, Fernando	50861788W	42989	García, Fernández, Antolín	09708455V
16166	Castro, Expósito, Jose Antonio	10200397N	67553	García, Fernández, Miguel Angel	09687521J
52287	Caxaleon SL	B2405572S	13146	García, Ferrero, Miguel	09770493R
12712	Celis, León, Isidro de	09765601P	45504	García, García, Balbino	09484824S
68664	Celis, Rodríguez, Luis Alfonso de	09645839F	9490	García, González, Maria Pilar	09727166Y
67659	Chamorro, Palomo, Ubaldo	09730794T	41199	García, Jiménez, Adela	09789652R
69417	Clemente, Tejerina, B Pedro	71423653M	12817	García, Jiménez, Ricardo	09766679M
58129	Conde, Paramio, Regina	09492967Q	67914	García, López, Jose Manuel	10026776H
27148	Construcciones Sandevi SL	B2424707A	16973	García, Monge, Esther	12126085W
61735	Córdoba, García, Basílides	09503166A	7264	García, Navazo, Vicenta A.	09696349D
67669	Cubero, Fernández, Gabriel Jose	09733836Y	37534	García, Núñez, M Cristina	09749918B
5662	Cuesta, Provecho, Ana Maria	09668214A	61458	García, Pérez, Fermín Orestes	X03007065E
9797	Cuevas, Fernández, Javier Luis	09731200S	63401	García, Rosal, David	30809680F
46218	Delgado, Alija, Manuel	09705342D	66037	García, Rosillo, Milagros	09795995L
30252	Delgado, Llamazares, Luis Miguel	09760237A	52756	García, Sánchez, Verónica	71503879F
58587	Diabira,, Abdoulaye	X03282614P	24583	García, Tejerina, Carlos Domingo	09751730Y
254	Diagne, M. Baye	X00976186C	69286	García, Villadangos, Margarita	33289444A
4306	Díaz, Laso, Rafael	09629299G	25779	Garmón, Berjón, Hilario	10132763K
67647	Diez, Rubio, Francisco	09727272C	20982	Garmón, Ramos, Francisco Javier	71547244V
68923	Digón, García, Mercedes	09747259C	6062	Gómez, Blanco, Claudio	09675915E
11727	Domingo, Santos, Isabel	09755269A	30506	Gómez, Fernández, Manuel	09783863P
52774	Domínguez, Bua, Fabián	76866112C	51546	Gómez, Melcón, Maria Jesús	09733718A
58593	Domínguez, García, Jeremías	03401874J	18743	González Saludes Hermanos S.L.	B24245482
59313	Domínguez, Velasco, Maria Jesús	09721536B	59895	González, Arias, Maria Teresa	09808818P
66623	Echevarría, Vega, Raimundo	32788950N	60989	González, Arroniz, Saúl David	71424821T
67994	Escotet, Alvarez, Jose Luis	10421112L	68873	González, Cuadrado, Jose Félix	09690041A
68554	Eulalia, García, Arturo	71498908G	66987	González, Diez, Támara	71442845S
41826	Explotaciones Suabar S.L.	B24338493	34075	González, García, Luis F.	09678315F
10899	Farto, Gutiérrez, Ricardo L	09746383H	65156	González, García, Maria Blanca	10185028F
69255	Fernández y Villa, C.B.	E24459257	12394	González, González, MªAraceli	09762102M
20858	Fernández, del Puerto, Miguel An	71484481K	45935	González, Pastrana, Jesús	09670920H
5511	Fernández, Barrientos, Angela	09665360R	24188	González, Requejo, Maria Concepción	09725783A
34816	Fernández, Barroso, Francisco Javier	09769098D	45738	González, Suárez, Graciano	09621027N
13789	Fernández, Costero, Alvaro	09779189A	65136	González, Suárez, Socorro	09536143K
7761	Fernández, Fernández, Ana Jesús	09704141G	66906	Gordon, Larracochea, Francisco J	71426216S
61986	Fernández, Fernández, Maria Dolores	09702951X	52366	Gretel Intima Sa	A24373938
51504	Fernández, García, Tobías	09725374P	21885	Guardiola, Golmar, M. Jose	00660022Z
62383	Fernández, González, Marta	09794060Q	65294	Guentcho, Goranov, Angelov	X02183123D
13355	Fernández, Gurdíel, Fernando Jesús	09772929E	67543	Guerra, Suárez, Dolores	09684825P
64683	Fernández, Gutiérrez, Manuel Angel	09731367K	23307	Gutiérrez, de Castro, Dominica	09650948X
11828	Fernández, Huertes, Ana Isabel	09756163T	4375	Gutiérrez, Fernández, Juliana	09630924L
7858	Fernández, Juárez, Teodoro	09705447E	30758	Gutiérrez, González, Inés	10009667K
26001	Fernández, Núñez, Manuel	10192680T	24595	Gutiérrez, Osa, Fernando	09752276T
6105	Fernández, Pañeda, Jose Luis	09676719K	13615	Hernández, Gabarri, Santiago	09776543W
16372	Fernández, Pérez, Ramón Angel	10590410Z	2824	Hernández, Jiménez, Manuel	09564627P
65834	Fernández, Sanjuán, Maria Sol	09755102C	42123	Hernández, Ramírez, Marisol	71420653H
62169	Fernández, Santos, Estefanía	09755105T	14817	Hernández, Vargas, Zoilo	09806059D
45897	Fidalgo, Calzadilla, Pablo	09663793K	64766	Herrero, González, Fernando	09793681M

REFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	REFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
62444	Herrero,Nieto,Maria Camino	09804305A	5054	Palacio,Sánchez,Jose L	09652761Y
16724	Hevia,Leoz,Francisco Javier	11416980X	17325	Palacios,Palomar,Antonio	13121184Y
24048	Honrado,Fidalgo,Sebastian	09717527G	51682	Pallares,Reyero,Carlos	09758878R
58541	Ibrahimi,,Said	X02308519D	29693	Paredes,Blanco,Javier	09690201W
65821	Iglesias,Mengod,Enrique	09753706G	34943	Pascual,Alvarez,Jesús	09780792L
62879	Iglesias,Sanz,Jose M	12210698K	68767	Paz,Tejedor,Maria de	09468666A
68218	Inmob 573 S.L.	B24440869	15269	Peña,Cornejo,Jose Enrique	10034868Z
13502	Jiménez,Barrul,Antonio	09775170D	27706	Peniche,Alvarez,Maria Teresa	34872542B
30696	Jiménez,Hernández,Ignacio	09808035F	34664	Pereira,Barredo,Maria Jose	09753844G
52704	Jiménez,Jiménez,Jose	71437112D	25222	Pérez,Bouha,Fernando	09785962Z
58485	Jordao,Correia,Oscar	X00612654A	15821	Pérez,Cabezas,Manuel	10172612B
31771	Jose Cañedo Sa	A24004707	51452	Pérez,Castañón,Adela Antonia	09715396N
66764	Jover,Pina,Daniel	48360565Y	43288	Pérez,Crespo,Arsenio	09787520P
14878	Ju,Kim,Kuum Suun	09809641A	64786	Pérez,Fernández,Dario	09804980B
48967	León de Servicios y Ocio SL	B24363046	37363	Pérez,García,Alberto	09712183L
12911	León,Barral,Juan	09767807Y	37138	Pérez,Llamas,Gabriel	09644465J
2157	Lera,González,Belisario	09496623S	69194	Pérez,López,Antonio Francisco	22720824K
66857	Lesmes,García,Francisco Aurelio	71416488Q	56108	Pérez,López,Javier	09805483P
11721	Liberato,Pascual,Genma	09755198R	34161	Pérez,Martínez,Jose Gabriel	09692070P
37365	Llamas,Fernández,Agustín Indalecio	09712503V	6893	Pérez,Moreno,Ramiro	09690646X
34501	Llamas,Valcarce,Jorge	09738345F	20937	Pérez,Prieto,Maria Ascensión	71542498D
2664	Lobo,Asenjo,Jaime	09543528T	33875	Pérez,Puente,Ysidro Luis	09628041B
62261	López,González,Maria del Pilar	09771479K	67766	Pérez,Santos,Paloma	09768333A
39590	López,López,Honorina	09763354S	66567	Planetelekon 2010, S.L.	B24452468
8403	López,Luengo,Ignacio Ramón	09713251Y	5707	Ponga,Pastrana,Gumersindo	09669342G
37079	López,Ortega,Jose	09615251D	56067	Ponga,Pérez,Olga	09781674G
29747	López,Valbuena,Francisco J.	09699516W	59784	Porto,Calzado,Raúl	09793747W
25479	Losa,López,Iván	09808175D	6112	Prieto,Barrera,Fernando	09676891D
15430	Losada,Suárez,Miguel Angel	10076498Z	68173	Promotora Cismontana SL	B24325847
59753	Lozano,Caballero,Jorge	09788242V	65947	Puente,Reyero,Angel Israel	09781989C
6203	Luengós,Salas,Teofilo	09678520M	66098	Puerta,Reyero,Santos	09804516F
53974	Machado,Marcos,Félix	09746958H	65990	Quintas,Plaza,Maria Isabel	09789438V
54743	Mallo,Nieto,Manuel	71430929J	8174	Quiroga,De Paz,Pedro	09710038J
55103	Marco,Santos,M Susana	09773870C	9681	Rabade,Doce,Rodolfo	09729717G
37198	Marcos,Martínez,Anselmo	09666096R	8850	Rabanal,López,Maria Luisa	09719529M
62317	Marne,Fernández,Miguel Angel	09782870G	67587	Ramírez,Vergel,Julio	09705844M
65275	Martin,Alvarez,Blanca	01399357Z	64291	Ramos,Ballesteros,Paulina	09488445W
69062	Martínez,Aguado,Joaquín	10165799Y	37930	Ramos,Ramos,Odorinda	10135954S
62481	Martínez,Díaz,Benigno	09810965Q	15934	Ramos,Vega,Jose Miguel	10181366W
59545	Martínez,Llamazares,Landelino	09760234T	38405	Rebollo y De la Puente S.L.	B24087538
17059	Martínez,Mansilla,Jose Maria	12210661F	68934	Redondo,Valencia,Jose Luis	09761492Q
387	Martínez,Millan,Luis Gonzalo	01707502M	54003	Rey,Villa,Jose Luis	09757742S
12009	Martínez,San Martin,Cesar Javier	09758053G	17482	Reyes,Padilla,Jose Maria	14867681K
63916	Martínez,Valcuende,Luis Antonio	71415455H	4091	Río,Pedrosa,Jose Luis del	09622887D
41004	Mateos,García,Javier	09764313P	59418	Riol,Maniega,Saturnino	09742252G
1628	Mayo,Arias,Angela	09474073M	19855	Rivera,López,Luis	36118969E
51754	Mayo,Fernández,Santiago	09769512D	33333	Rivero,Toledo,Silvia Gladys	X01612239P
1396	Melón,Rey,Julio	09465799B	59889	Robla,Juntunen,Sergio	09807692D
63036	Mendizábal,,Calonge Jorge	16803147Z	65795	Roces,García,Maria Angeles	09745126A
39656	Miranda,Fernández,Alfonso	09790671P	37264	Rodríguez,de Castro,Jose Cayetano	09687680B
13237	Mirantes,Tuñón,Jose Roberto	09771581P	43011	Rodríguez,Aller,Manuel	09715118X
68012	Montes,Marcos,Roberto	10832495R	4772	Rodríguez,Alvarez,Rogelio	09643020V
29961	Morales,Fidalgo,Julian	09730484N	69094	Rodríguez,Calleja,Maria Carmen	10832432F
67613	Moran,Barrientos,Amparo	09716770Y	51807	Rodríguez,Casquete,Marcos	09775809G
43226	Moran,García,Maria Estrella	09774303Q	62369	Rodríguez,García,Susana	09791638D
61865	Moran,Moran,M. Luisa	09653350C	41114	Rodríguez,Grego,Jose Angel	09776922J
46762	Moro,Martínez,Ana Isabel	09760135Q	25427	Rodríguez,Llorente,Angel Rubén	09802631P
7033	Muñiz,Bernuy,Angel Pablo	09692705E	61567	Rodríguez,Márquez,Maria del Pilar	07836031T
62074	Muñoz,García,Jose Manuel	09730376L	5241	Rodríguez,Martínez,Luzdivina	09659822Y
8214	Muñoz,Gil,Juan Jose	09710611B	50332	Rodríguez,Martínez,Marcos	35046037V
13575	Nieto,Santiago,Jose Miguel	09775899W	60367	Rodríguez,Nicolás,Juana Maria	18002946H
52091	Oblanca,Rodríguez,Manuel	09810913X	5773	Rodríguez,Puga,Gerardo Marcelino	09670575H
63265	Obras y Servicios Cordero Ordoñez SL	B24423980	25271	Rodríguez,Robles,Mónica	09790100N
67024	Ocampo,Alvarez,Rocio	71456615P	66921	Rodríguez,Rodríguez,Alberto	71428907S
34880	Ordoñez,Padierna,Jose Antonio	09775539X	17400	Rodríguez,Sancho,Luis	13922740N
64457	Osorio,Ocampo,Jairo Jesús	X01840369R	66354	Rodríguez,Villacé,Jorge	12410925X
58538	Ouaaddi,,Moukhtar	X02219601D	34492	Rojo,Rodríguez,Roberto Benito	09737499N
68721	Padilla,Clavijo,Alejandro Jose	X04112912Y	7489	Romero,Benavides,Rosa M.	09699665J

REFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
60996	Rosell,Moro,Jose	71425555K
13001	Rovina,Iglesias,Agustín	09768809L
8599	Rubio,del Pozo,Tomas Fco	09715980K
68980	Rubio,Bascones,Maria Esther	09791960D
14294	San Jose,García,Pablo	09788822E
11344	San Julian,Gutiérrez,Jose Antonio	09751243W
63935	San Martin,García,Beatriz	71418903Q
65765	Sánchez,Bayón,Laudelino	09737007A
14040	Sánchez,González,Fernando	09783195F
67640	Sánchez,López,Susana	09725095M
65919	Sánchez,Robles,Eduardo	09774658A
25205	Santamarta,Blanco,Roberto	09784877X
13392	Santos,Vicente,Fernando	09773554A
2165	Saurina,Rivera,Julio	09496883E
44651	Seijo,Montes,Ana Isabel	09791872J
68931	Sepúlveda,Blanco,Maria Lourdes	09758903A
59800	Sierra,López,Carlos	09796908N
2293	Sierra,López,Santos	09506976H
39184	Silva,Da Faria,Joaquín	X00296227X
11832	Solís,González,Ramiro	09756184K
23399	Soto,González,Jesús	09664264D
46147	Suárez,de la Fuente,Ma Concepción	09697544P
35159	Sutil,González,Luis Froilan	09806103F
19148	Talvasa Asturias León S.L.	B2430615I
67351	Tascón,Bayón,Elvira	09517077E
41119	Tejerina,Sánchez,Maria Amaya	09778064M
65931	Tome,Prieto,Natividad	09778083R
11495	Toral,Pérez,Antolín Francisco	09753003Z
69019	Tornero,Rodríguez,Olga	09810340N
7851	Torres,Jiménez,Ricardo	09705320X
13771	Torres,León,Maria Antonia	09778928H
37611	Trobajo,Muelas,Alberto	09763292E
61089	Urdiales,Santos,Antonio	71440303A
57481	Urueña,Cuadrado,Jose Félix	21303819T
11220	Valle,López,Manuel del	09749835C
60601	Vara,Prieto,Jorge Enrique	25710630B
13999	Vargas,Vargas,Antonia	09782334C
54562	Vas,Díaz,Joaquín	32875235R
62267	Vázquez,Alvarez,Ana Belén	09772851J
67072	Vázquez,León,Purificación de los Reyes	76247331P
52941	Vega,Fernández,Manuela	09730577J
9076	Vicente,Castaño,Candido	09722211L
45791	Vidal,Moran,Juan	09632493R
12732	Villacorta,Quirós,Cesar	09765846T
66031	Villadangos,Nistal,Miguel Angel	09795344N
12281	Villanueva,Pérez,Jose Maria	09761024P
64516	Villarejo,Ochoa,Jesús	09459838F
17113	Villarreal,Crespo,Amadeo	12325060G
55118	Yugueros,Valdés,Javier	09782292R
70093	Yus,Revilla,Maria Mónica	09780806X
5734	Zapico,Diez,Jose Luis	09669835Z

León, 5 de mayo de 2004.-EL RECAUDADOR MUNICIPAL (ilegible).

3872 324,00 euros

PONFERRADA

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se someten a información pública las solicitudes de autorización de uso en suelo rústico formuladas por:

Don Santiago Vidal Rodríguez para construir vivienda unifamiliar aislada en Dehesas, Ponferrada, parcelas 408 y 409, polígono 44.

Don Rubén Nuevo Canedo para construir vivienda unifamiliar en Columbrianos, Ponferrada, parcelas 472, 488 y 489 del polígono 13.

Doña Concepción Rodríguez Méndez-Vigo para construir vivienda unifamiliar en Cuatrovientos, Ponferrada, parcela 305 del polígono 6.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA O en un diario provincial.

Ponferrada, 7 de mayo de 2004.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

4083 16,00 euros

Aprobados por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2004 los padrones correspondientes al suministro de agua y servicio de alcantarillado, relativo al trimestre de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2003, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de FERROSER, bajo la dependencia de la Tesorería Municipal, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el referido Decreto podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el señor Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.

c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios que queda abierto el cobro en periodo voluntario desde el día 7 de MAYO de 2004 hasta el 7 de JULIO de 2004, en las oficinas de la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A. (FERROSER), concesionaria del Servicio de Aguas, C/Ortega y Gasset, 18, Bj., de Ponferrada.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y demás costas del procedimiento. No obstante, el recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio con la que se inicia el procedimiento de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

Ponferrada, 5 de mayo de 2004.-EL ALCALDE, Carlos López Riesco.

4096 28,80 euros

Este Ayuntamiento tramita expediente de cesión gratuita al Obispado de Astorga de la parcela de 2.967 m², terreno al sitio denominado Sector S-3 parcela D-01, para su destino a iglesia, lo que se somete a información pública por término de quince días, de acuerdo con el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, durante cuyo plazo los interesados pueden formular las alegaciones que estimen oportunas.

Ponferrada, 3 de mayo de 2004.-El Concejal Delegado de Urbanismo (ilegible).

4113 8,80 euros

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 3 de febrero de 2004, aprobó provisionalmente el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio, y no habiéndose presentado reclamaciones durante la exposición pública, el referido acuerdo se eleva a definitivo, siendo del siguiente tenor:

REGLAMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
AYUDA A DOMICILIO

ARTÍCULO 1. CONCEPTO Y DEFINICIÓN.

La Ayuda a Domicilio constituye uno de los programas más tradicionales de los Servicios Sociales Básicos y por lo tanto de obligada prestación para las Administraciones Locales de más de 20.000 habitantes.

El Servicio se prestará conforme a lo dispuesto en:

- El Decreto 269/1998 del 17 de diciembre, por el que se regula la prestación social básica de la Ayuda a Domicilio en Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* 21 de diciembre de 1998).

- La Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se aprueba el baremo para la valoración de las solicitudes de acceso a la Prestación Social Básica de la Ayuda a Domicilio en Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 28 de diciembre de 2001).

- La Ordenanza Municipal reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

La Ayuda a Domicilio es una prestación destinada a facilitar el desarrollo o mantenimiento de la autonomía personal, prevenir el deterioro individual o social y promover condiciones favorables en las relaciones familiares y de convivencia, contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en su entorno habitual de vida, mediante la adecuada intervención y apoyos de tipo personal, socio-educativo, doméstico y/o social.

La prestación de Ayuda a Domicilio sin perjuicio de los principios recogidos en la Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León, incorpora el de la complementariedad, propiciando y apoyando la asunción de las responsabilidades familiares existentes en su caso, sin suplantarlas y actuando con carácter general de forma subsidiaria.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DEL SERVICIO.

La prestación de la Ayuda a Domicilio, por su carácter preventivo, socio-educativo, asistencial e integrador, persigue los siguientes objetivos:

- Proporcionar la atención necesaria a personas o grupos familiares con dificultades en su autonomía.
- Prevenir situaciones de deterioro personal y social.
- Favorecer la adquisición de habilidades que permitan un desenvolvimiento más autónomo en la vida diaria.
- Posibilitar la integración en el entorno habitual de convivencia.
- Apoyar a grupos familiares en sus responsabilidades de atención.
- Evitar o retrasar, mientras no resulte necesario, el ingreso en centros o establecimientos residenciales.

ARTÍCULO 3. CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN.

1. La prestación de Ayuda a Domicilio conforme a las exigencias de atención que se requieran en cada caso podrá tener los siguientes contenidos:

A.- Atenciones de carácter personal:

- Higiene, aseo y vestido.
- Ayuda a la movilidad dentro del domicilio.
- Seguimiento de la medicación y alimentación.
- Ayuda a la ingesta de alimentos.
- Compañía y atenciones en el domicilio y con carácter excepcional acompañamiento nocturno.

B.- Atenciones de carácter doméstico:

- Limpieza y orden del domicilio, del mobiliario y enseres de uso diario. No estarán incluidos los arreglos de cierta entidad como pintura, empapelado, etc.
- Lavado y planchado de ropa.
- Adquisición y preparación de alimentos.
- Realización de compras.
- Manejo de aparatos electrodomésticos y sistemas de calefacción.

C.- De relación con el entorno:

- Acompañamiento y realización en su caso de gestiones fuera del hogar.

- Ayuda a la movilidad externa, que garantice la atención e integración en su entorno habitual.

- Apoyo dirigido a facilitar la participación en actividades comunitarias y de relación familiar o social.

Este servicio incluiría poder recoger al usuario de lugares que no fueran su propio domicilio.

D.- Otros:

- Apoyar el descanso de la familia en su atención a la persona que necesite esta prestación.

- Atención psicosocial en situaciones de conflicto convivencial y desestructuración familiar.

- Apoyo socioeducativo para estimular la autonomía e independencia.

- Apoyo a las relaciones intrafamiliares.

- Otros apoyos complementarios de carácter similar, valorados técnicamente como adecuados a las circunstancias del caso para favorecer su autonomía, integración social y acceso a otros servicios.

2. Las prestaciones citadas no incluyen a otros miembros de la familia o allegados que habiten en el mismo domicilio que el/la beneficiario/a.

3. Quedarían excluidas todas aquellas tareas que no sean cometido del personal de Ayuda a Domicilio y especialmente las funciones o tareas de carácter sanitario, que requieran una especialización (colocar o quitar sondas, poner inyecciones, etc.).

4. En ningún caso los servicios prestados por voluntarios se contemplarán como sustitutos de los servicios de la prestación de la Ayuda a Domicilio, aunque se deberán potenciar como complementarios de la misma.

ARTÍCULO 4. USUARIOS/AS.

Con carácter genérico, podrán ser usuarios/as de la prestación de la Ayuda a Domicilio aquellas personas o grupos familiares empadronados en el Ayuntamiento de Ponferrada:

1.- Que presenten una situación que les impida satisfacer sus necesidades personales y sociales por sus propios medios.

2.- Que requieran atención y apoyo para continuar en su entorno habitual.

Y con carácter específico, cumpliendo de igual manera el requisito de empadronamiento en el municipio de Ponferrada:

1.- Las personas de edad avanzada con dificultades en su autonomía personal y en condiciones de desventaja social.

2.- Las personas con discapacidades o minusvalías que afecten significativamente a su autonomía personal.

3.- Los menores de edad cuyas familias no pueden proporcionarles el cuidado y atención que requieren en el propio domicilio, permitiendo esta prestación su permanencia en el mismo.

4.- Los grupos familiares con excesivas cargas, conflictos relacionales, situaciones sociales inestables y/o con problemas derivados de trastornos psíquicos o enfermedades físicas de gravedad.

En todos los casos, es imprescindible que alcancen la puntuación mínima exigida según el baremo establecido para tal fin por la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León (Resolución de 19 de diciembre de 2001), donde se contemplan las siguientes variables objeto de baremación:

- Capacidad funcional.
- Situación sociofamiliar.
- Situación económica.
- Alojamiento.
- Otros factores.

ARTÍCULO 5. NORMAS DE PROCEDIMIENTO.

1. Las solicitudes (modelo estándar) para acceder a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio se presentarán en los Centros de Acción Social (CEAS) de la zona correspondiente al domicilio de la

posible persona beneficiaria, bien se produzca ésta a instancia directa de la misma o persona que la represente, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante o documentos acreditativos de su personalidad o de su representante legal, así como documentación acreditativa de tal circunstancia, en su caso. Este documento (D.N.I.) se hace extensible a todos los miembros de la unidad de convivencia.
 - Fotocopia de familia, cuando en la unidad de convivencia haya menores de edad susceptibles de recibir la prestación.
 - Documento acreditativo de residencia española (en solicitantes no nacionales).
 - Fotocopia de la tarjeta sanitaria del solicitante y de los posibles beneficiarios/as.
 - Informe médico (modelo estándar) de la situación psico-física del solicitante y de los posibles beneficiarios/as emitido por el sistema de convivencia.
 - Fotocopia compulsada de la última Declaración de la Renta y del Patrimonio de todos los miembros de la unidad de convivencia, y en el caso de no tener obligación de presentarla se aportará la precedente certificación, expedida por el órgano competente, o declaración expresa y responsable en la que consten los rendimientos obtenidos.
 - En el caso de personas con discapacidad, certificado de condición legal de minusvalía.
 - Declaración jurada de bienes (modelo estándar) de todos los miembros de la unidad de convivencia.
 - Documentos acreditativos de ingresos de todos los miembros de la unidad de convivencia.
 - Volante de empadronamiento y convivencia (emitido por el Ayuntamiento de Ponferrada).
 - Copia de la notificación individual de valores catastrales de bienes inmuebles rústicos y urbanos de todos los miembros de la unidad de convivencia (emitida por el Ayuntamiento de Ponferrada).
 - Certificado de Imputaciones del I.R.P.F de todos los miembros de la unidad de convivencia (emitido por la Delegación de Hacienda).
 - Todos aquellos documentos que, a criterio de esta entidad local, contribuyan a acreditar, en cada caso, la situación de necesidad que pueda dar lugar a la prestación del servicio.
2. Cuando lo soliciten dos o más personas de la unidad de convivencia se procederá a la acumulación de expedientes. En el caso de que deba extinguirse la prestación para cualquiera de ellos, ésta podrá pervivir para los restantes beneficiarios/as en tanto en cuanto sigan reuniendo las condiciones y requisitos que motivaron su concesión.
- ARTÍCULO 6. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.**
1. Recibida la solicitud se procederá a la inscripción en el registro de solicitudes de Ayuda a Domicilio, establecido al efecto por esta entidad local.
 2. Si la solicitud no reúne todos los datos y documentos señalados se requerirá al interesado/a para que en un plazo de diez días subsane la falta; si así no lo hiciera se tendrá por desistida su petición, archivándose esta sin más trámite (artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).
 3. La Trabajadora Social elaborará un informe social sobre la situación de necesidad con indicación del contenido, periodicidad e idoneidad de la prestación solicitada. El expediente se llevará a la Comisión Técnica de seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, responsable de la baremación del mismo, elevando la propuesta a la autoridad local competente que resolverá la concesión.
 4. La resolución que ponga fin al procedimiento se producirá en el plazo máximo de 3 meses desde la solicitud, notificándose al interesado/a en el plazo máximo de diez días. Si no ha recaído resolución expresa en el citado plazo las solicitudes se entenderán desestimadas.
 5. Asimismo, pondrán fin al procedimiento el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud y la declaración de caducidad.

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTO ABREVIADO EN SITUACIONES DE URGENCIA Y MODIFICACIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. En casos suficientemente justificados podrá autorizarse provisionalmente la atención inmediata de algún solicitante. Para ello éste aportará la solicitud y documentación pertinente. El CEAS correspondiente emitirá informe justificando la urgencia y las circunstancias que lo motivan, dictando la entidad local competente la resolución provisional que proceda. La Comisión Técnica deberá analizar el expediente en la primera reunión después de dictada la resolución provisional, realizando al órgano competente de esta entidad local la propuesta oportuna para adoptar la resolución definitiva que proceda.
2. El contenido de la prestación, así como el tiempo asignado podrá ser modificado en función de las variaciones que se produzcan en la situación del usuario/a que dio origen a la concesión inicial.

ARTÍCULO 8. EXTINCIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN.

1. La prestación se extinguirá por alguna de las siguientes causas:
 - Por renuncia o fallecimiento del beneficiario/a.
 - Por la desaparición de la situación de necesidad que motivó su concesión.
 - Por ocultamiento o falsedad comprobada en los datos que han sido tenidos en cuenta para conceder la prestación o incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de la prestación sin causa justificada.
 - Por traslado definitivo del usuario/a a una localidad distinta de aquella en la que tenía fijado su lugar de residencia o ante la falta de comunicación de un cambio de domicilio.
 - Por acceso a otro recurso o servicio incompatible con esta prestación.
 - Por dificultar de manera grave las tareas de los/as profesionales que intervienen en el Servicio de Ayuda a Domicilio.
 - Por otras causas de carácter grave que imposibiliten la prestación del servicio.
 - Por impago de las cantidades establecidas por la prestación del servicio.
2. La ausencia temporal del domicilio dará lugar a la suspensión de la prestación por el tiempo que aquélla dure. La ausencia superior a seis meses causará la extinción de la prestación.

ARTÍCULO 9. LÍMITES DE LA PRESTACIÓN.

1. La extensión de la prestación vendrá condicionada por la limitación de los créditos presupuestarios disponibles.
2. Cuando no sea posible la atención de todas las solicitudes se establecerá una lista de espera, siendo incorporados a la prestación en función a la puntuación obtenida en la baremación a medida que se establezcan bajas en el servicio.
3. La extensión en cuanto al contenido y tiempo de la prestación vendrá determinada por el grado de necesidad del solicitante.
4. El tiempo máximo de prestación de la Ayuda a Domicilio no deberá exceder de dos horas diarias o catorce semanales. No obstante, por circunstancias excepcionales debidamente justificadas, podrá incrementarse el límite de tiempo establecido hasta un 50% por un periodo máximo de 6 meses, siendo posible la prórroga por igual periodo.
5. En las atenciones exclusivamente de carácter doméstico, el tiempo máximo de prestación no deberá exceder de 6 horas semanales.

ARTÍCULO 10. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

- Según consta en el Decreto 269/1998 de 17 de diciembre, por el que se regula la prestación social básica de la Ayuda a Domicilio en Castilla y León, en su artículo 11 establece:
1. La prestación de la ayuda a domicilio será incompatible con otros servicios o prestaciones de análogo contenido reconocidos por cualquier entidad pública o privada financiada con fondos públicos.
 2. Quedará exceptuado de dicha incompatibilidad el subsidio por ayuda de tercera persona de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos.

ARTÍCULO 11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS USUARIOS/AS.

1. Son derechos de los/as usuarios/as:
 - Ser atendido con respeto a su persona e intimidad.
 - Tener información detallada y puntual de la forma en que se le prestará el servicio:
 - . Tipo de servicio o atenciones que se le van a prestar.
 - . Número de horas.
 - . Horario.
 - . Auxiliar que realiza la tarea, etc.
 - Tener igualmente información detallada y puntual sobre cualquier cambio que se produzca en los aspectos anteriormente reseñados.
 - Ser atendido con la eficacia precisa.
 - Presentar quejas o reclamaciones ante el Ayuntamiento en caso de conflicto o incumplimiento en alguno de los términos en que se concedió el servicio.
2. Son obligaciones de los/as usuarios/as:
 - Respetar las condiciones y los términos en que se le ha concedido la prestación del servicio, facilitando la labor de los distintos profesionales.
 - Guardar respeto y consideración al personal que realiza el servicio.

- Comunicar puntualmente cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar, etc., que pueda tener relación con la prestación del servicio, así como las ausencias del domicilio, excepto si se produce por causa imprevisible, con la antelación debida.

- Permanecer en el domicilio durante el tiempo en que el personal auxiliar esté prestando el servicio.

- Satisfacer puntualmente las cuotas correspondientes a las tarifas fijadas en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, facilitando la domiciliación bancaria a dichos pagos.

ARTÍCULO 12. FINANCIACIÓN.

En la financiación del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio se contemplan las siguientes fuentes:

- La Junta de Castilla y León a través del convenio suscrito con esta entidad local para la financiación de las prestaciones básicas, contemplados en el artículo 6 de la Ley 18/1988, en cumplimiento del artículo 49.1.b de la citada Ley.

- El Ayuntamiento de Ponferrada, mediante las aportaciones anuales consignadas en los correspondientes presupuestos de Servicios Sociales.

- Las aportaciones de los/as beneficiarios/as, según se establece en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

ARTÍCULO 13. CÁLCULO DE LA CUOTA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. La ponderación de este concepto viene dada por los rendimientos calculados en cómputo mensual obtenidos por la unidad de convivencia del solicitante de la prestación (señalada en el apartado 3 del baremo para la valoración de las solicitudes de acceso a esta prestación. ANEXO de la Resolución 19 de diciembre de 2001):

. Ingresos de trabajo personal o pensiones: será el resultado de prorratear por doce meses el total de los ingresos netos anuales de este concepto.

. Bienes rústicos y urbanos arrendados: resultará de prorratear por doce meses de la renta anual íntegra que produzcan los mismos deduciendo el impuesto correspondiente.

. Bienes rústicos y urbanos sin arrendar: será el resultado de aplicar el 10% del valor catastral a dichos bienes, prorrateado por doce meses.

. Capital mobiliario: resultado de prorratear por doce meses los rendimientos que produzcan dichos bienes (acciones, dinero, títulos, fondos de inversión, etc.).

2. Analizada la situación económica del solicitante de la prestación y de su unidad de convivencia, le será de aplicación la cuota resultante tal y como se refleja en la escala de tarifas establecida en

la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

ARTÍCULO 14. CUESTIONES A CONSIDERAR EN LA APLICACIÓN DE LA CUOTA.

1. Mensualmente la Trabajadora Social elaborará una relación de las personas beneficiarias y la cuota a satisfacer por cada una de ellas en función de las horas prestadas en ese periodo de tiempo.

2. Cuando la persona usuaria solicite la suspensión temporal del servicio desde la fecha en que ésta la comunique y durante el tiempo que dure la misma no se le cobrará la cuota correspondiente a los días de suspensión.

3. Cuando a la persona usuaria no se le preste el servicio por ausencia de la auxiliar del servicio de Ayuda a Domicilio no se hará efectivo el cobro de las horas correspondientes.

4. Cuando el servicio no se preste por la no presencia de la persona beneficiaria en el domicilio sin comunicación previa se hará efectiva igualmente la cuantía correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 5 de mayo de 2004.

3876

292,00 euros

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión del día 13 de abril de 2004, con carácter inicial, la "Modificación Puntual Múltiple del P.G.O.U. de Ponferrada, para la reclasificación de suelo no urbanizable y modificación de ordenación en suelo urbano: Convenio urbanístico de 12 de junio de 2001", se expone al público por el plazo de UN MES de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o periódico provincial, quedando el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, para deducir alegaciones, en la Sección Técnica de este Ayuntamiento.

Ponferrada, 28 de abril de 2004.-EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, Juan Elicio Fierro Vidal.

3878

25,60 euros

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo RDL, y artículo 39.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente número 2/04 de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2004, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ponferrada, 7 de mayo de 2004.-El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

3981

15,20 euros

ASTORGA

Mediante Resolución de la Alcaldía nº 45/2004, de fecha 30 de abril de 2004, se aprobó la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de Astorga para el ejercicio 2004, en los siguientes términos:

A) Funcionarios de carrera.			
Grupo según artículo 25 Ley 30/1984	CLASIFICACIÓN	Número de vacantes	Denominación
	III.- ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
	B) SERVICIOS ESPECIALES		
	b) Personal de oficios:		
D		1	Maestro Práctico
	c) Cometidos especiales:		
C		1	Administrativo
D		1	Auxiliar Cultural

B) Personal laboral con duración indefinida.		
Nº plazas	PUESTO DE TRABAJO	TITULACIÓN EXIGIDA
1	Operario	Estudios Primarios
1	Operario jardines	Estudios Primarios
1	Operario cementerio	Estudios Primarios
1	Limpiadora	Estudios Primarios

C) Personal laboral con duración temporal.		
Nº plazas	PUESTO DE TRABAJO	TITULACIÓN EXIGIDA
1	Técnico Cultura y Turismo	Diplomatura
1	Auxiliar (jornada completa)	Graduado Escolar
1	Limpiadora (cinco horas diarias)	Certificado Estudios Prim.
4	Auxiliares de Turismo (6 meses)	Graduado Escolar
1	Asistente Social (media jornada)	Asistente Social
4	Auxiliares Ludoteca (tiempo parcial 14 horas semanales)	Graduado Escolar
1	Auxiliar Cultural (tres meses)	Graduado Escolar
1	Auxiliar de Consumo (media jornada)	Graduado Escolar
2	Operarios de Obras	Graduado Escolar
3	Operarios Jardines	Certificado Estudios P.
1	Operarios Instalaciones Deportivas	Certificado Estudios P.
1	Operario Instalaciones Deportivas Trabajador con minusvalía	Certificado Estudios P.
3	Socorristas (3 meses)	Título de Socorrista
2	Monitores Deportivos (Convenio Diputac.) (2 meses)	Título de Socorrista
9	Monitores Deportivos (9 meses) 2 de once horas semanales 5 de ocho horas semanales 2 de seis horas semanales	Monitor Deportivo
5	Profesores de Música Enero a junio:	Título de grado medio
	- 1 de veintisiete horas semanales	
	- 1 de veinte horas semanales	
	- 1 de quince horas treinta minutos semanales	
	- 1 de catorce horas treinta minutos semanales	
	- 1 de diez horas semanales.	
6	Profesores de Música Octubre a diciembre	Título de grado medio
	- 1 de veintisiete horas semanales	
	- 1 de veinte horas semanales	
	- 1 de quince horas treinta minutos semanales	
	- 1 de catorce horas treinta minutos semanales	
	- 1 de diez horas semanales.	
	- 1 de catorce horas semanales.	
1	Conserje (seis horas semanales)	Certificado Estudios Primarios

Lo que se expone al público en cumplimiento de la legislación vigente.

Astorga, 30 de abril de 2004.-EL ALCALDE (ilegible).

4081

26,80 euros

BEMBIBRE

RESOLUCIÓN RELATIVA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2004 ANEXO

Provincia: León.

Corporación: Bembibre.

Número de código territorial: 014.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2004

Aprobada por Decreto de fecha 10 de mayo de 2004.

A) Funcionarios de carrera.

Grupo	Clasificación	Núm. vacantes	Denominación
C	A.G. Subescala Administrativa	1	Administrativo
A	A.E. Subescala Técnica Técnico Superior	1	Técnico Superior Economista
C	A.E. Subescala Servicios Especiales Clase Cometidos Especiales	1	Jefe Negociado Personal
C	A.E. Subescala Servicios Especiales Clase Policía Local	2	Policía Local

B) Personal laboral.

Nivel de titulación	Denominación del puesto	Vacantes	Grupo
Titulado/a ESO, Graduado Escolar, EGB o equivalente	Director C.M. Educación Preescolar	1	D
Titulado/a ESO, Graduado Escolar, EGB o equivalente	Técnico Jardín Infancia	2	D
Titulado/a ESO, Graduado Escolar, EGB o equivalente	Oficial 1º Pintor	1	D
Titulado/a ESO, Graduado Escolar, EGB o equivalente	Oficial 1º Albañil	1	D
Titulado/a ESO, Graduado Escolar, EGB o equivalente	Oficial 1º Matarife	1	D
Titulado/a ESO, Graduado Escolar, EGB o equivalente	Oficial 2º Conductor	1	D
Titulado/a ESO, Graduado Escolar, EGB o equivalente	Oficial 2º Jardinero	1	D
Certificado de Escolaridad	Peón Obras	2	E
Certificado de Escolaridad	Subalerno C.P. "Santa Bárbara"	1	E
Certificado de Escolaridad	Cocinero	1	E
Certificado de Escolaridad	Limpiador	1	E

PATRONATO MUNICIPAL RESIDENCIA TERCERA EDAD "EL SANTO"

A) Personal laboral.

Nivel de titulación	Denominación del puesto	Vacantes	Grupo
FP I Rama Sanitaria o equivalente	Auxiliar de Clínica	4	D
Certificado de Escolaridad	Camarero/Limpiador	5	E

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

A) Personal laboral.

Nivel de titulación	Denominación del puesto	Vacantes	Grupo
Titulado/a ESO, Graduado Escolar, EGB o equivalente	Orientador P.I.J.	1	D

Nivel de titulación	Denominación del puesto	Vacantes	Grupo
Titulado/a ESO, Graduado Escolar, EGB o equivalente	Encargado Pabellón	1	D

Bembibre, 10 de mayo de 2004.—El Secretario de la Corporación, Vicente González Iglesias.—VºBº del Presidente de la Corporación, Jesús Esteban Rodríguez.

4071 26,00 euros

CABREROS DEL RÍO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2004, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	73.100
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	128.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	70.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	6.600
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	200
Cap. 9. Pasivos financieros	12.100
Total ingresos	290.000

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Remuneraciones del personal	67.600
Cap. 2. Gastos en bienes y servicios	75.400
Cap. 3. Gastos financieros	3.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	15.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	38.000
Cap. 7. Transferencias de capital	80.000
Cap. 9. Pasivos financieros	11.000
Total gastos	290.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

—Denominación del puesto:

1 Secretario-Interventor. Nivel 26. Grupo B.

1 Operario. Grupo E.

Personal laboral:

—Denominación del puesto:

1 Socorrista Piscina. Temporal.

2 Contrato de inserción. Temporal.

1 Yacimiento de empleo. Temporal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Cabreros del Río, 29 de abril de 2004.—El Alcalde, Matías Llorente.
4082 9,40 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

Don Vicente Rincón de Frutos en representación de Aguas Minerales Pascual ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de ampliación de instalaciones en el aprovechamiento de recursos de la sección B denominado "Agua Mineral Natural Los Barrancos" en carretera de Bembibre a Murias de Paredes, km 6,2, de Folgoso de la Ribera.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Folgoso de la Ribera, 11 de mayo de 2004.—El Alcalde (ilegible).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se detalla referido a la autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar, por escrito, ante el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera cuanto considere pertinente, estando el expediente a su disposición en dichas oficinas para su examen.

Solicitud de don Vicente Rincón de Frutos, en representación de Aguas Minerales Pascual, para ejercer la actividad de ampliación de instalaciones en el aprovechamiento de recursos de la sección B denominado "Agua Mineral Natural Los Barrancos", ubicada en carretera de Bembibre a Murias de Paredes, km 6,2, de este municipio de Folgoso de la Ribera (León).

Folgoso de la Ribera, 11 de mayo de 2004.—El Alcalde (ilegible).

4088 2,80 euros

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Tejedor Vega SL para la actividad de droguería y venta de plaguicidas y herbicidas, en la calle Astorga 13, de esta ciudad.

La Bañeza, 6 de mayo de 2004.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

4089 8,80 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

— A don Mariano Jiménez Jiménez, para la actividad de explotación de ganado equino de 7 UGM en la finca número 88 del polígono 5 del plano catastral de rústica dentro de este término municipal.

La Bañeza, 4 de mayo de 2004.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

4010 9,60 euros

DESTRIANA

Advertido error en el anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 18 de diciembre de 2003, en el texto de la ordenanza de bienes inmuebles, donde dice:

"Artículo 2.-1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el 0,85%.

2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica queda fijado en el 0,60%".

Debe decir:

"Artículo 2.-1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el 0,60%.

2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica queda fijado en el 0,80%".

Destriana, 6 de mayo de 2004.-El Alcalde (ilegible).

4090 3,00 euros

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Habiendo sido aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos nº 1/2004, se expone al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Castrillo de la Valduerna, 28 de abril de 2004.-La Alcaldesa (ilegible).

4093 1,40 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Recibidas definitivamente las obras de "Edificio de Servicios Múltiples en Villacedré (León) Desglosado nº 3", habiendo sido adjudicadas a Begar Construcciones y Contratas SA, y al objeto de proceder a la devolución del aval depositado, cuyo importe asciende a 2.404,04 euros, para responder de la correcta ejecución de las obras, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de presentación de reclamaciones.

Santovenia de la Valdoncina, 10 de mayo de 2004.-El Alcalde, Gregorio García Brunelli.

4101 8,80 euros

Don Juan Álvarez Pérez ha solicitado licencia ambiental para la actividad de centro autorizado de recepción y tratamiento de automóviles (CAT), con emplazamiento en carretera C-622, pk 0,8, de León a La Bañeza, Villacedré, término municipal de Santovenia de la Valdoncina (León).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, 10 de mayo de 2004.-El Alcalde, Gregorio García Brunelli.

4103 14,40 euros

Dado que el domicilio de don Laudelino Marcial Fernández González, quien es propietario de una parcela (127) en el polígono 102 de Villacedré, no ha podido ser determinado, y que se pretende la implantación de una instalación destinada a ampliación de vallado de finca para destinarla a depósito de vehículos por doña Ángeles Falagán Vidal, en nombre de Grúas Juan SL, con emplazamiento en las parcelas 122, 123 y 124 del polígono 102 de Villacedré; y que la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que se practiquen las alegaciones u observaciones que estimen oportunas en relación con dicha solicitud, sobre la base de la cual se ha instruido expediente que obra en las dependencias municipales, todo lo cual ha de ponerse en conocimiento de los vecinos, y

en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, se procede a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la tramitación de dicho expediente, para que si procediese practicase las oportunas alegaciones en su condición de vecino.

Santovenia de la Valdoncina, 4 de mayo de 2004.-El Alcalde, Gregorio García Brunelli.

4038 4,00 euros

Don Hernán Miguel Martínez Núñez ha solicitado licencia ambiental para la actividad de venta y alquiler de maquinaria, sita en Santovenia de la Valdoncina, polígono industrial, parcela M-42.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, 29 de abril de 2004.-El Alcalde, Gregorio García Brunelli.

3892 12,80 euros

Dado que el domicilio de don Santos Pertejo Rey, quien es propietario de una parcela (586) en el polígono 102 de Villacedré, no ha podido ser determinado, y que se pretende la implantación de una instalación destinada a ampliación de vallado de finca para destinarla a depósito de vehículos por doña Ángeles Falagán Vidal, en nombre de Grúas Juan SL, con emplazamiento en las parcelas 122, 123 y 124 del polígono 102 de Villacedré; y que la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que se practiquen las alegaciones u observaciones que estimen oportunas en relación con dicha solicitud, sobre la base de la cual se ha instruido expediente que obra en las dependencias municipales, todo lo cual ha de ponerse en conocimiento de los vecinos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, se procede a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la tramitación de dicho expediente, para que si procediese practicase las oportunas alegaciones en su condición de vecino.

Santovenia de la Valdoncina, 4 de mayo de 2004.-El Alcalde, Gregorio García Brunelli.

3990 4,00 euros

Dado que el domicilio de don Manuel Soto, quien es propietario de una parcela (585) en el polígono 102 de Villacedré, no ha podido ser determinado, y que se pretende la implantación de una instalación destinada a ampliación de vallado de finca para destinarla a depósito de vehículos por doña Ángeles Falagán Vidal, en nombre de Grúas Juan SL, con emplazamiento en las parcelas 122, 123 y 124 del polígono 102 de Villacedré; y que la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que se practiquen las alegaciones u observaciones que estimen oportunas en relación con dicha solicitud, sobre la base de la cual se ha instruido expediente que obra en las dependencias municipales, todo lo cual ha de ponerse en conocimiento de los vecinos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, se procede a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la tramitación de dicho expediente, para que si procediese practicase las oportunas alegaciones en su condición de vecino.

Santovenia de la Valdoncina, 4 de mayo de 2004.-El Alcalde, Gregorio García Brunelli.

3991 4,00 euros

Dado que el domicilio de don Faustino Carrera Alonso, quien es propietario de una parcela (119) en el polígono 102 de Villacedré, no ha podido ser determinado, y que se pretende la implantación de una instalación destinada a ampliación de vallado de finca para destinarla a depósito de vehículos por doña Ángeles Falagán Vidal, en nombre de Grúas Juan SL, con emplazamiento en las parcelas 122, 123 y 124 del polígono 102 de Villacedré; y que la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que se practiquen las alegaciones u observaciones que estimen oportunas en relación con dicha solicitud, sobre la base de la cual se ha instruido expediente que obra en las dependencias municipales, todo lo cual ha de ponerse en conocimiento de los vecinos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, se procede a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la tramitación de dicho expediente, para que si procediese practicase las oportunas alegaciones en su condición de vecino.

Santovenia de la Valduncina, 4 de mayo de 2004.—El Alcalde, Gregorio García Brunelli.

3992 4,00 euros

VEGA DE ESPINAREDA

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de abril de 2004 fue aprobado el padrón municipal del impuesto de vehículos de tracción mecánica para el presente ejercicio 2004.

De acuerdo con lo establecido en la Ley sobre Haciendas Locales, se expone al público para general conocimiento y por el plazo de quince días, durante los cuales se podrán presentar por los afectados las oportunas reclamaciones.

Vega de Espinareda, 30 de abril de 2004.—El Alcalde, Mario Guerra García.

4078 2,20 euros

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 104 de 8 de mayo de 2004 se publicó la lista definitiva de admitidos y excluidos y designación del Tribunal y celebración del primer examen de la convocatoria para la cobertura de una plaza de Alguacil vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Advertido error en la misma, se publica el presente anuncio para proceder a su rectificación. Así, tanto en la lista de admitidos como de excluidos figura Dña. Mª del Pilar López Berciano, con D.N.I. nº 09.769.374-D, cuando en realidad debe figurar únicamente en la lista de excluidos, por no haber abonado los derechos de examen y no presentar copia compulsada del D.N.I. ni del permiso de conducción clase B.

Vega de Espinareda, 11 de mayo de 2004.—EL ALCALDE, Mario Guerra García.

4239 3,20 euros

SANTA MARINA DEL REY

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de abril de 2004 ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación de créditos 01/2004 que afecta al vigente Presupuesto aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2003.

En la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el referido expediente de modificación de créditos 01 en el Presupuesto General de 2004, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta entidad del ejercicio 2003.

Los interesados que estén legitimados y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

– Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

– Oficina de presentación: Registro General.

– Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Santa Marina del Rey, 10 de mayo de 2004.—El Alcalde, José Emilio Fuertes Pérez.

4004 5,80 euros

TRABADELO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de abril de 2004, aprobó el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el año 2004.

El citado padrón se expone al público durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Trabadelo, 6 de mayo de 2004.—El Alcalde, Ricardo Fernández González.

4005 1,80 euros

GARRAFE DE TORÍO

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2004, se aprobó inicialmente el proyecto de actuación de la unidad de actuación del sector S-11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, presentado por don Luis Ignacio Moreno Díez, en representación de la Junta de Compensación "Estrella de Izar" de dicho sector S-11, y redactado por el Arquitecto don Felipe Moreno Mariño, en el marco de la normativa aplicable al sistema de compensación.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 251.3.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en la Secretaría Municipal en días hábiles, de 9.00 a 14.00 horas.

Durante el período de información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente objeto de la misma y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios que se consideren conveniente.

Garrafe de Torío, 5 de mayo de 2004.—La Alcaldesa, Carmen González Guinda.

4013 5,00 euros

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramite expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Don Víctor Neira Rodríguez, actuando en representación de Metálicas Aluviner SL, que desea instalar en la parcela nº 19 del sector 1 del Polígono Industrial de Camponaraya la actividad de manufacturación y venta de productos de carpintería de aluminio, en la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 6 de mayo de 2004.—El Alcalde (ilegible).

4020 10,40 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Don Gregorio Courel Buelta, actuando en representación de Cofarle S. Coop. D., que desea instalar en el edificio que pretende construir en la parcela número 1 de la U.A.I. del polígono industrial de Camponaraya en una nave para almacén y distribución de productos farmacéuticos, en la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 3 de mayo de 2004.-El Alcalde (ilegible).

3868 10,40 euros

MOLINASECA

Por la entidad mercantil Hospedería Acebo SL, se ha solicitado licencia para uso excepcional de suelo rústico para la construcción de doce cabañas de turismo rural en El Acebo, anejo de este municipio.

Lo que se expone al público por un período de veinte días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Molinaseca, 3 de mayo de 2004.-El Alcalde, Alfonso Arias Balboa.

3879 8,80 euros

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. Normativa aplicable

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles se registrará en este municipio:

a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.

b) Por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2. Hecho imponible

1.- Constituye el hecho imponible del impuesto la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.

b) De un derecho real de superficie.

c) De un derecho real de usufructo.

d) Del derecho de propiedad.

2.- La realización del hecho imponible que corresponda, de los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades previstas en el mismo.

3.- A los efectos de este Impuesto tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario. El carácter urbano o rústico del inmueble dependerá de la naturaleza del suelo.

4.- No están sujetos al Impuesto:

- La carreteras, los caminos, las demás vías terrestres, y los bienes de dominio público terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público gratuito.

- Los siguientes bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento:

a) Los de dominio público afectos a uso público.

b) Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado por el Ayuntamiento y los bienes patrimoniales, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 3. Exenciones.

1.Exenciones directas de aplicación de oficio. Están exentas del Impuesto:

a) Los que siendo propiedad del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la defensa nacional.

b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.

c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre asuntos económicos, de 3 de enero de 1979; y los de las asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.

d) Los de la Cruz Roja Española.

e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de los convenios internacionales en vigor; y a condición de reciprocidad, los de los gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus organismos oficiales.

f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad de arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.

g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarril y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentas, por consiguiente, las casa destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de dirección ni las instalaciones fabriles.

2.- Exenciones directas de carácter rogado. Asimismo, previa solicitud, están exentos del Impuesto:

a) Los inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de conciertos educativos, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada (artículo 7 de la Ley 22/1993).

b) Los declarados expresa e individualmente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, e inscritos en el Registro General a que se refiere el artículo 12, como integrantes del Patrimonio Histórico Artístico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley.

Siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en las Normas Urbanísticas en vigor en este Ayuntamiento.

b) La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la Administración forestal. Esta exención tendrá una duración de quince años, contando a partir del periodo impositivo siguiente a aquel en que se realice su solicitud.

3.- También están exentos los siguientes bienes inmuebles situados en el término municipal de este Ayuntamiento:

a) Los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 300.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que para cada sujeto pasivo la cuota líquida correspondiente a la totalidad de los bienes rústicos poseídos en el término municipal sea inferior a 300.

4.- Exención potestativa de carácter rogado: Están exentos los bienes inmuebles situados en el término municipal de este Ayuntamiento de que sean titulares los centros sanitarios de titularidad pública, siempre que estén afectos al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros.

5.- Las exenciones de carácter rogado, sean directas o potestativas, deben ser solicitadas por el sujeto pasivo del impuesto.

El efecto de la concesión de carácter rogado comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener ca-

rácter retroactivo. Sin embargo, cuando el beneficio fiscal se solicite antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

Artículo 4. Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 230/1993, de 28 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1 de la presente Ordenanza Fiscal.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada, conforme a las normas de derecho común.

2.- En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales será sustituto del contribuyente el que deba de satisfacer el mayor canon.

El sustituto del contribuyente a que se refiere el apartado anterior, podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que le corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

3.- El Ayuntamiento repercutirá la totalidad de la cuota líquida del impuesto en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos del mismo, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales.

Artículo 5. Afección de los bienes de pago del Impuesto y supuestos especiales de responsabilidad.

1.- En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este Impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información y advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles asociados al inmueble que se tramite.

2.- Responden solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 6. Base imponible.

1.- La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación, conforme a las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

2.- Los valores catastrales podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y forma que la Ley prevé.

Artículo 7. Base liquidable.

1.- La base liquidable será el resultado de aplicar en la base imponible las reducciones que legalmente estén establecidas; y en particular la reducción a que se refiere el artículo 8 de la presente Ordenanza fiscal.

2.- La base liquidable se notificará junto con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva. Dicha notificación incluirá la motivación de la reducción aplicada mediante la indicación del valor base del inmueble así como el importe de la reducción y de la base liquidable del primer año de vigencia del valor catastral.

3.- El valor base será la base liquidable del ejercicio inmediato anterior a la entrada en vigor del nuevo valor catastral, salvo las circunstancias señaladas en el artículo 70 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- En los procedimientos de valoración colectiva la determinación de la base liquidable será competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

Artículo 8. Reducción de la base imponible.

1.- Se reducirá la base imponible de los bienes inmuebles rústicos y urbanos que se encuentren en alguna de estas dos situaciones:

a) Inmueble cuyo valor catastral se incremente, como consecuencia de procedimientos de valoración colectiva de carácter general en virtud de:

1º. La aplicación de la nueva Ponencia total de valor aprobada con posterioridad al 1 de enero de 1997.

2º. La aplicación de sucesivas ponencias totales de valores que se aprueben una vez transcurrido el periodo de reducción establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Cuando se apruebe la Ponencia de valores que haya dado lugar a la aplicación de la reducción prevista en este apartado 1 y cuyo valor catastral se altere, antes de finalizar el plazo de reducción, por:

1º.- Procedimiento de valoración colectiva de carácter general.

2º.- Procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial.

3º.- Procedimiento simplificado de valoración colectiva.

4º.- Procedimiento de inscripción mediante declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanaciones de discrepancias e inscripción catastral.

2.- La reducción será aplicada de oficio, con las siguientes normas:

- 1ª.- Se aplicará durante un periodo de nueve años a contar desde la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

- 2ª.- La cuantía de la reducción será el resultado de aplicar un coeficiente reductor, único para todos los inmuebles afectados de municipio, a un componente individual de la reducción, calculado para cada inmueble.

- 3ª.- El coeficiente reductor tendrá un valor del 09 el primer año de su aplicación e irá disminuyendo en 01 anualmente hasta su desaparición.

- 4ª.- El componente individual será, en cada año, la diferencia positiva entre el nuevo valor catastral que corresponda al inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y el valor base. Dicha diferencia se dividirá por el último coeficiente reductor aplicado cuando concurren los supuestos del artículo 68, apartado 1.b)2º y b)3º, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

- 5ª.- En los casos contemplados en el artículo 68, 1. b), 1º, de la Ley 39/1988, RHL, no se iniciará el cómputo de un nuevo periodo de reducción y se extinguirá el derecho a la aplicación del resto de la reducción que viniera aplicándose.

- 6ª.- En los casos contemplados en el artículo 68, 1.b), 2º, 3º y 4º, de la Ley 39/1988, RHL, no se iniciará el cómputo de un nuevo periodo de reducción y el coeficiente de reducción aplicado a los inmuebles afectados tomará el valor correspondiente al resto de los inmuebles del municipio.

3.- La reducción no será aplicable al incremento de la base imponible que resulte de la actualización de sus valores catastrales por la aplicación de los coeficientes establecidos en las leyes de Presupuestos Generales del Estado.

4.- En ningún caso será aplicable la reducción regulada en este artículo a los bienes inmuebles de características especiales.

Artículo 9. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.

1.- La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 siguiente.

2.- La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.

3.- Los tipos de gravamen aplicables en este municipio serán los siguientes:

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: Tipo de gravamen general 04%.

b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: Tipo de gravamen general 065%.

c) Bienes inmuebles de características especiales: Tipo de gravamen general 13%.

Artículo 10. Bonificaciones.

1.- Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra del Impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyen el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante este tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditación de la fecha de inicio de las obras de urbanización o construcción de que se trate, la cual se hará mediante certificado del técnico-director competente de las mismas, visado por el colegio profesional.

b) Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción o promoción inmobiliaria, la cual se hará mediante la presentación de los estatutos de la sociedad.

c) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación es de su propiedad y no forma parte del inmovilizado, que se hará mediante copia de la escritura pública o alta catastral y certificación del Administrador de la sociedad, o fotocopia del último balance presentado ante la AEAT, a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

d) Fotocopia del alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La solicitud de la bonificación se podrá formular desde que se pueda acreditar el inicio de las obras; y la acreditación de los requisitos anteriores podrá realizarse mediante cualquier otro documento admitido en derecho.

Si las obras de nueva construcción o de rehabilitación integral afectasen a diversos solares, en la solicitud se detallarán las referencias catastrales de cada uno de ellos.

2.- Las viviendas de protección oficial y las equiparables a éstas según las normas de la Comunidad Autónoma, disfrutarán de una bonificación del 50% durante el plazo de tres años, contados desde el año siguiente a la fecha del otorgamiento de la calificación definitiva.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

Para tener derecho a esta bonificación, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud de la bonificación.
- Fotocopia de la alteración catastral. (Mod. 901.)
- Fotocopia del certificado de calificación de la vivienda de protección oficial.
- Fotocopia de la escritura o nota simple registral del inmueble.
- Si en la escritura pública no constara la referencia catastral, fotocopia del recibo del IBI correspondiente al ejercicio anterior.

Artículo 11. Periodo impositivo y devengo.

1. El periodo impositivo es el año natural.
2. El impuesto se devenga el primer día del año.
3. Las variaciones de orden físico, económico o jurídico, incluyendo las modificaciones de la titularidad de los bienes inmuebles tendrán efectividad en el periodo impositivo siguiente a aquel en que se produzcan dichas variaciones.

Artículo 12. Obligaciones formales.

1. La alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan transcendencia a efectos de este Impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de for-

malizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

2. Sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de requerir al interesado la documentación que en cada caso resulte pertinente, en este municipio, y en el marco del procedimiento de comunicación previsto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario, las declaraciones a las que alude el apartado anterior se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, supuesto en el que el sujeto pasivo quedará exento de la obligación de declarar antes mencionada.

Artículo 13. Pago e ingreso del Impuesto.

1. El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y el tablón de anuncios del Ayuntamiento

Las liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en los plazos fijados por el Reglamento General de Recaudación, que son:

a) Para las notificaciones dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes natural siguiente.

b) Para las notificaciones dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes natural siguiente.

2. Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el periodo ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Dicho recargo será del 10 por 100 cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio.

Artículo 14. Gestión del Impuesto.

La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto, se llevará a cabo por el órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; y todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 78 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13, 77 y 78 de la Ley 39/1988, RHL; en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario; y en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Artículo 15. Revisión.

1. Los actos de gestión e inspección catastral del Impuesto serán revisables en los términos y con arreglo a los procedimientos señalados en la Ley 39/1988, RHL, y en la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario.

2. Los actos de gestión tributaria del Impuesto serán revisables conforme al procedimiento a la entidad que los dicte. En particular, los actos de gestión tributaria dictados por este Ayuntamiento se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición adicional única. Modificaciones del Impuesto.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto por las leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza Fiscal.

Disposición final única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza Fiscal.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del 30 de octubre de 2003, comenzará a regir con efectos desde el 1 de enero de 2004, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza Fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

Molinaseca, 3 de abril de 2004.-EL ALCALDE, Alfonso Arias Balboa.

TRUCHAS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2004, el proyecto técnico que a continuación se indica, queda expuesto al público en la Secretaría municipal junto con los acuerdos, expedientes y demás documentos, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinados y formular reclamaciones.

-Proyecto de "Pavimentación de calles en el municipio de Truchas". Número 51 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004, cuyo presupuesto de contrata es de ochenta mil euros, confeccionado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier García Anguera.

Truchas, 30 de abril de 2004.-El Alcalde, Francisco Simón Callejo.
3882 2,80 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Por don Jesús Martínez Francisco, con DNI 09780442Z y domicilio en calle Santa María número 14, de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente:

Actividad: Corral doméstico en finca identificada como parcela 69 del polígono catastral 412 de Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 3 de mayo de 2004.-La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

3883 12,80 euros

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto municipal del ejercicio 2004, se considera definitivamente aprobado, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap.1	84.100
Cap.2	109.100
Cap.3	1.500
Cap.4	2.300
Cap.6	307.200
Cap.7	15.000
Cap.9	8.500
Total gastos	527.700

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap.1	85.000
Cap.2	28.300
Cap.3	202.300
Cap.4	82.000
Cap.5	10.100
Cap.7	97.000
Cap.9	23.000
Total ingresos	527.700

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalida-

des y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Colomba de Curueño, 5 de mayo de 2004.-El Alcalde, Basilio Martínez González.

3887 6,40 euros

VEGA DE INFANZONES

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de febrero de 2004 por el que se aprobó la modificación de la Ordenanza Reguladora del servicio de suministro de agua, este acuerdo queda convertido en definitivo, quedando el artículo 7 de la citada ordenanza redactado como sigue:

La instalación de una tubería que distraiga el paso del agua por el correspondiente contador será considerado como un impedimento y obstrucción en el normal funcionamiento del servicio, considerándose como una infracción de conformidad con lo dispuesto en la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Modernización del Gobierno Local.

La distracción o la usurpación de agua que se destine al riego de huertas que ocasione la falta del servicio de agua a la población se considerará como una infracción muy grave.

La distracción o usurpación del agua con destino al riego de huertas, sin que esta actividad suponga la falta de servicio de agua para la población se considerará falta grave. También se considerará como infracción grave el consumo de agua sin tener instalado el correspondiente contador de agua.

La instalación de tuberías dispuestas para la distracción del paso del agua por el correspondiente contador, sin que se haga uso de ellas, se considerará como infracción leve.

Las infracciones muy graves se sancionarán con 2.000 euros.

Las infracciones graves se sancionarán con 1.000 euros.

Las infracciones leves se sancionarán con 600 euros.

Vega de Infanzones, 30 de abril de 2004.-El Alcalde, Máximo Campano Estébanez.

3890 6,40 euros

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento, del ejercicio de 2003, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 211 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Cristóbal de la Polantera, 26 de abril de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fuertes.

3888 2,80 euros

CONGOSTO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* suplemento al número 21 de 2 de febrero de 2004), se somete a información pública el expediente que se detalla, referido a autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Congosto cuanto consideren pertinente, estando el expediente a su disposición en dichas oficinas para su examen.

Solicitud de: Don Ángel Alejandro Lodada, en representación del Club de Golf Bierzo SA, para la incoación del correspondiente procedimiento de autorización de uso de suelo rústico para la adecuación y ampliación de edificio para casa Club de Golf, a ubicar en el campo de golf sito en las inmediaciones del pantano de Bárcena, en la finca El Fenal-La Matona, de la localidad de Congosto, de este término municipal.

Congosto, 3 de mayo de 2004.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

3891 18,40 euros

VILLAQUILAMBRE

Por parte de don Andrés Vidal Robles de Blas, en representación de Marmolerías Grupo Robles SL, se ha solicitado licencia para instalación de marmolería, en la finca número R-2.13 y R-2.14, de la calle La Fontanilla del polígono industrial, de la localidad de Navatejera, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 30 de abril de 2004.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

3896 12,80 euros

CABAÑAS RARAS

Aprobado el proyecto de la obra "Pavimentación de calles en Cabañas Raras, Fondo de Cooperación Local año 2004", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004, número 16, se somete a información pública mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante un plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Cabañas Raras, 30 de abril de 2004.-El Alcalde, Manuel García Marqués.

* * *

Aprobado el proyecto de la obra "Pavimentación de calles en Cortiguera, Fondo de Cooperación Local año 2004", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004, número 19, se somete a información pública mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante un plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Cabañas Raras, 30 de abril de 2004.-El Alcalde, Manuel García Marqués.

3885 4,20 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente número: 373/04.

Titular: Porfirio Pérez Pérez.

Emplazamiento: Avenida Ruta Jacobea número 124. San Miguel del Camino.

Actividad solicitada: Almacén de mercancías incombustibles.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al señor Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 22 de abril de 2004.-El Alcalde, David Fernández Blanco.

3932 17,60 euros

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 22 de marzo de 2004, adoptó acuerdo por unanimidad de establecimiento, ordenación, imposición y exacción de contribuciones especiales para las tres obras que en los tres anexos que continúan se relacionan, referidas a las obras de urbanización de calles en núcleos del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, desglosado 1ª fase calle La Aldea de San Miguel del Camino y ejecución de aceras en márgenes travesía de Montejos del Camino (revalorización del espacio público urbano en la avenida San Martín, de Montejos del Camino, con acerado y alumbrado público).

* * *

ANEXO QUE SE CITA

1º.- Adopción, por mayoría absoluta legal, de acuerdo plenario de aprobación provisional de establecimiento, ordenación, imposición y exacción de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Urbanización de calles en núcleos del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen", redactado por don Rafael Rodríguez Gutiérrez, por un importe total global de 175.000,00 euros, obra que ha resultado incluida en el PPOS del año 2004, bajo número 57, proyecto que servirá de documento técnico de aplicación, establecimiento y exigencia que se legitiman por el beneficio o aumento del valor de los bienes afectados por su realización, según el proyecto técnico que se cita como hecho imponible, al tratarse de una obra pública local, con ordenación del tributo concreto con la determinación de los elementos necesarios que más abajo se indican.

2º.- Importe total del proyecto de la obra de urbanización de calles en núcleos del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen: 175.000,00 euros.

3º.- Importe de la actuación concreta a ejecutar dentro de tal proyecto: 175.000,00 euros, antes de la adjudicación se desconoce el importe, tras la adjudicación definitiva, al no haberse aún producido).

4º.- Aportación originaria municipal, según plan de subvención (coste soportado por el Ayuntamiento): 87.500,00 euros.

5º.- Aportación de la Diputación y del MAP antes de la adjudicación definitiva: 87.500,00 euros (desconociéndose el importe exacto tras la adjudicación definitiva, al no haberse aún producido).

6º.- Honorarios de redacción de proyecto: Se desconocen.

7º.- Aportación municipal según Plan: 87.500,00 euros tras la adjudicación definitiva.

8º.- Base imponible: Capítulos presupuestarios a incluir en el expediente de contribuciones especiales: los referidos a la localidad de Robledo de la Valdoncina y San Miguel del Camino, que se relacionan en dicho proyecto: 87.500,00 euros.

9º.- Cuota tributaria: Cantidad a repartir entre los beneficiados: el 69,39% de la aportación municipal citada.

87.500,00 euros x 69,39%: 60.716,25 euros.

60.716,25 euros / 1.683,80 m.l.: 36,06 euros/m.l.

10º.- Sujetos pasivos: Personas especialmente beneficiadas por su realización: propietarios de los inmuebles afectados.

11º.- Módulo de reparto a aplicar: metros lineales de fachadas de los inmuebles o fincas afectadas y especialmente beneficiadas atendiendo la clase y naturaleza de la obra que se cita.

12º.- Aprobar, provisionalmente, la relación de sujetos pasivos afectados que se adjunta por la ejecución de tal obra, así como los metros lineales afectados respecto a cada uno de ellos, con expresión de la parcela y polígonos en las que aparecen como titulares dominicales, así como de sus cuotas tributarias.

13º.- Aplicar en lo no previsto en este acuerdo lo establecido, tanto en la ordenanza general de contribuciones especiales, como en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

14º.- Someter el expediente a información pública por término de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo durante este período de exposición pública, los propietarios o titulares podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes. De no producirse reclamaciones al acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan en su domicilio, si fuese conocido y en su defecto mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

15º.- Aprobar las liquidaciones de las cuotas individuales a cada sujeto pasivo afectado, ya conocido el importe de la adjudicación definitiva de tal obra, practicándose seguidamente la notificación individual a cada sujeto pasivo afectado, de la cuota tributaria que le corresponde.

16º.- No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

17º.- En lo no previsto en este acuerdo rige además de los previstos en la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre, la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente a la que se remite este acuerdo.

ANEXO QUE SE CITA

1º.- Adopción, por mayoría absoluta legal, de acuerdo plenario de aprobación provisional de establecimiento, ordenación, imposición y exacción de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Desglosado 1ª fase calle La Aldea de San Miguel del Camino", redactado por don Rafael Rodríguez Gutiérrez, por un importe total global de 22.110,06 euros, memoria valorada que servirá de documento técnico de aplicación, establecimiento y exigencia que se legitiman por el beneficio o aumento del valor de los bienes afectados por su realización, según la memoria valorada que se cita como hecho imponible, al tratarse de una obra pública local, con ordenación del tributo concreto con la determinación de los elementos necesarios que más abajo se indican.

2º.- Importe total de la memoria valorada de la obra de desglosado 1ª fase calle La Aldea de San Miguel del Camino: 22.110,06 euros.

3º.- Importe de la actuación concreta a ejecutar dentro de tal memoria valorada: 22.110,06 euros.

4º.- Aportación originaria municipal (coste soportado por el Ayuntamiento): 22.110,06 euros.

5º.- Aportación de la Diputación y del MAP antes de la adjudicación definitiva: 0,00 euros.

6º.- Honorarios de redacción de proyecto: No existen.

7º.- Aportación municipal según Plan: 22.110,06 euros.

8º.- Base imponible: Capítulos presupuestarios a incluir en el expediente de contribuciones especiales: los referidos a la localidad de San Miguel del Camino, que se relatan en dicha memoria valorada: 22.110,06 euros.

9º.- Cuota tributaria: Cantidad a repartir entre los beneficiados: el 82,65% de la aportación municipal citada.

22.110,06 euros x 82,65%: 18.273,97 euros.

18.273,97 euros / 506,80 m.l.: 36,06 euros/m.l.

10º.- Sujetos pasivos: Personas especialmente beneficiadas por su realización: propietarios de los inmuebles afectados.

11º.- Módulo de reparto a aplicar: metros lineales de fachadas de los inmuebles o fincas afectadas y especialmente beneficiadas atendiendo la clase y naturaleza de la obra que se cita.

12º.- Aprobar, provisionalmente, la relación de sujetos pasivos afectados que se adjunta por la ejecución de tal obra, así como los metros lineales afectados respecto a cada uno de ellos, con expresión de la parcela y polígonos en las que aparecen como titulares dominicales, así como de sus cuotas tributarias.

13º.- Aplicar en lo no previsto en este acuerdo lo establecido, tanto en la ordenanza general de contribuciones especiales, como en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

14º.- Someter el expediente a información pública por término de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo durante este período de exposición pública, los propietarios o titulares podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes. De no producirse reclamaciones al acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan en su domicilio, si fuese conocido, y en su defecto mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

15º.- Aprobar las liquidaciones de las cuotas individuales a cada sujeto pasivo afectado, ya conocido el importe de la adjudicación definitiva de tal obra, practicándose seguidamente la notificación individual a cada sujeto pasivo afectado, de la cuota tributaria que le corresponde.

16º.- No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

17º.- En lo no previsto en este acuerdo rige, además de lo previsto en la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre, la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente a la que se remite este acuerdo.

ANEXO QUE SE CITA

1º.- Adopción, por mayoría absoluta legal, de acuerdo plenario de aprobación provisional de establecimiento, ordenación, imposición y exacción de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Ejecución de aceras en márgenes travesía de Montejos del Camino (Revalorización del espacio público urbano en la avenida San Martín de Montejos del Camino, con acerado y alumbrado público)", redactado por don Carlos Rodríguez Fernández, por un importe total global de 37.144,75 euros, memoria valorada que servirá de documento técnico de aplicación, establecimiento y exigencia que se legitiman por el beneficio o aumento del valor de los bienes afectados por su realización, según la memoria valorada que se cita como hecho imponible, al tratarse de una obra pública local, con ordenación del tributo concreto con la determinación de los elementos necesarios que más abajo se indican.

2º.- Importe total de la memoria valorada de la obra ejecución de aceras en márgenes travesía de Montejos del Camino (Revalorización del espacio público urbano en la avenida San Martín de Montejos del Camino, con acerado y alumbrado público): 37.144,75 euros.

3º.- Importe de la actuación concreta a ejecutar dentro de tal memoria valorada: 37.144,75 euros.

4º.- Aportación originaria municipal (coste soportado por el Ayuntamiento): 37.144,75 euros.

5º.- Aportación de la Diputación y del MAP antes de la adjudicación definitiva: 0,00 euros.

6º.- Honorarios de redacción de proyecto: No existen.

7º.- Aportación municipal según Plan: 37.144,75 euros.

8º.- Base imponible: Capítulos presupuestarios a incluir en el expediente de contribuciones especiales: los referidos a la localidad de San Miguel del Camino, que se relatan en dicha memoria valorada: 37.144,75 euros.

9º.- Cuota tributaria: Cantidad a repartir entre los beneficiados: el 21,53% de la aportación municipal citada.

37.144,75 euros x 21,53%: 7.997,27 euros.

7.997,27 euros / 205 m.l.: 39,00 euros/m.l.

10º.- Sujetos pasivos: Personas especialmente beneficiadas por su realización: propietarios de los inmuebles afectados.

11º.- Módulo de reparto a aplicar: metros lineales de fachadas de los inmuebles o fincas afectadas y especialmente beneficiadas atendiendo la clase y naturaleza de la obra que se cita.

12º.- Aprobar, provisionalmente, la relación de sujetos pasivos afectados que se adjunta por la ejecución de tal obra, así como los metros lineales afectados respecto a cada uno de ellos, con expresión de la parcela y polígonos en las que aparecen como titulares dominicales, así como de sus cuotas tributarias.

13º.- Aplicar en lo no previsto en este acuerdo lo establecido, tanto en la ordenanza general de contribuciones especiales, como en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

14º.- Someter el expediente a información pública por término de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo durante este período de exposición pública, los propietarios o titulares podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes. De no producirse reclamaciones al acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan en su domicilio, si fuese conocido, y en su defecto mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

15º.- Aprobar las liquidaciones de las cuotas individuales a cada sujeto pasivo afectado, ya conocido el importe de la adjudicación definitiva de tal obra, practicándose seguidamente la notificación individual a cada sujeto pasivo afectado, de la cuota tributaria que le corresponde.

16º.- No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

17º.- En lo no previsto en este acuerdo rige además de los previstos en la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre, la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente a la que se remite este acuerdo.

3993 47,20 euros

VILLAZALA

Por don Tomás Casado Medina se ha solicitado licencia para uso excepcional en suelo rústico para construcción de nave almacén para equipos y productos agrícolas en finca número 126 del polígono 12 de la zona de concentración de Valdesandinas, anejo de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo los interesados presentar las alegaciones que estimen procedentes ante el propio Ayuntamiento.

Villazala, 4 de mayo de 2004.-El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

3933 11,20 euros

* * *

Advertido error en la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 269 de fecha 22 de noviembre de 2003, sobre expediente licencia para puesta en funcionamiento de

una actividad de explotación de ganado equino suscrita por don Manuel Jesús González Núñez, en nombre y representación de El Imán 8791, por el cual se concedían quince días para presentación de reclamaciones, se corrige el mismo realizando la exposición pública por espacio de veinte días según establece el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, de tal forma que se procede a nueva publicación, iniciándose el cómputo del plazo a partir de esta fecha.

Villazala, 13 de mayo de 2004.-El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

4294 12,00 euros

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 1 de abril de 2004, el expediente de imposición de las contribuciones especiales para la obra de "Pavimentación de calle Camino Gallego y transversales" tramo 2, obra número 27 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004, se abre un período de exposición pública durante el plazo de treinta días, para que puedan presentarse por los interesados las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

A tales efectos el expediente completo de ordenación e imposición estará a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo indicado y en horario de oficina.

Se indica con carácter informativo:

-Coste total de la obra: 60.000 euros.

-Aportación del Ayuntamiento: 30.000 euros.

-Módulos de reparto: Metros lineales de fachada.

-Coste de mera previsión por metro lineal a reserva de la liquidación definitiva de la obra: 40,76 euros (que supone el 25% del coste soportado por el Ayuntamiento en el proyecto).

Además, de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los propietarios o titulares que estén afectados por dicha obra se podrán constituir en asociación administrativa de contribuyentes.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias dentro del plazo de exposición se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición de las contribuciones especiales, publicándose íntegramente su texto a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Palacios de la Valduerna, 30 de abril de 2004.-La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra.

3934 6,40 euros

VALDERAS

Este Ayuntamiento tramita expediente de licencia de apertura, por cambio de titularidad, a petición de la mercantil Restaurante El Rebeco SLL, con CIF: B-24493215, representada por don Julián Farto Fernández, con DNI número: 11.357.944-S café-bar y restaurante (2 tenedores) denominado El Rebeco, sito en la carretera Villanueva número 2, de Valderas.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días para que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas.

Valderas, 4 de mayo de 2004.-El Alcalde, Donato Caño Herrero.

3935 11,20 euros

VEGAS DEL CONDADO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en período voluntario y durante el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente

anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de la tasa por suministro domiciliario de agua potable.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario anteriormente señalado, incurrirán en recargo del 20% si las hacen efectivas a partir del día siguiente a la finalización de dicho período.

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en las dependencias municipales en horario de oficina.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria en cajas de ahorros o entidades de crédito cualificadas.

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 y concordantes de la Ley General Tributaria, se hace público que han sido aprobados por Decreto de la Alcaldía los padrones tributarios correspondientes a la tasa por suministro de agua potable a domicilio del 1 de mayo de 2003 al 1 de mayo de 2004.

Frente a las indicadas liquidaciones podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2004, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Vegas del Condado, 6 de mayo de 2004.-El Alcalde, Moisés García Jalón.

3936 6,80 euros

CARRIZO DE LA RIBERA

Por María Esther Llamas García se ha solicitado licencia municipal ambiental para la legalización de la actividad de nave destinada a explotación de caprino de leche en parcela 277, polígono 109, de la localidad de La Milla del Río.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 26 de abril de 2004.-La Alcaldesa, Silvia García García.

3937 13,60 euros

Por Manuel Gutiérrez García se ha solicitado licencia municipal ambiental para la ampliación de la actividad de nave cunfcula en paraje La Besada, parcela 300, polígono 9, de la localidad de La Milla del Río.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 26 de abril de 2004.-La Alcaldesa, Silvia García García.

3938 13,60 euros

VILLABLINO

Don Enrique Martínez Álvarez, en nombre propio, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de bar restaurante, que será emplazada en la calle Juan Alvarado, número 4, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 5 de mayo de 2004.-El Alcalde, Ángel Crespo Álvarez.

3939 13,60 euros

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

Advertido error en publicación de anuncio de fecha de 22 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 92), por medio del cual se hace público el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por licencia ambiental y apertura de establecimientos, por medio del presente anuncio se procede a la subsanación de dicho error:

Donde dice: "Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, adoptado en fecha de 12 de noviembre de 2003, sobre ordenación del impuesto sobre bienes inmuebles rústica y urbana, bienes inmuebles de características especiales, actividades económicas, y vehículos de tracción mecánica, y aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del mismo, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo."

Debe decir: "Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, adoptado en fecha de 17 de febrero de 2004, de imposición de la Tasa fiscal por tramitación y expedición de licencia ambiental y de apertura, y aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo".

Puente de Domingo Flórez, 5 de mayo de 2004.-El Alcalde (ilegible).

3941 6,20 euros

TORRE DEL BIERZO

Por don José Antonio Campos Fernández se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a panadería, en calle San Antonio en la localidad de Las Ventas de Albares, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Torre del Bierzo, 4 de mayo de 2004.-La Alcaldesa, María José Estrada Merayo.

3952 12,00 euros

VILLAORNATE Y CASTRO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2004, se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Villaornate, 3 de mayo de 2004.-El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

3921 3,00 euros

CAMPAZAS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2004, el establecimiento de la tasa por la prestación del servicio municipal de cementerio en la localidad de Campazas y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa citada, se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados el texto de la ordenanza y acuerdo de imposición.

Campazas, 5 de mayo de 2004.-El Alcalde, José Luis González González.

3922 3,00 euros

VALDEPOLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2004, aprobó el proyecto técnico relativo a las obras denominadas "Pavimentación de calles", incluida en el Programa Remanentes del Fondo de Cooperación Local 2004, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 30.000 euros. Dicho proyecto afecta a la calle Carretera, margen derecha de la localidad de Quintana de Rueda.

El proyecto y expediente de aprobación se someten a información pública por espacio de veinte días, con el objeto de que el mismo pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones y observaciones que se consideren convenientes.

Quintana de Rueda, 17 de mayo de 2004.-La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada González Fernández.

4223 3,00 euros

* * *

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 5 de mayo de 2004, aprobó el expediente de contratación y el pliego de cláusulas económicas administrativas que regirán el concurso para adjudicar la "Explotación del Bar en las Piscinas municipales de este Ayuntamiento", situadas en la localidad de Quintana de Rueda.

Simultáneamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP), se anuncia la licitación, con arreglo a las siguientes características:

1. Entidad adjudicataria.-Ayuntamiento de Valdepolo

Tramitación: urgente; procedimiento: abierto, y forma de adjudicación: concurso.

2. Objeto del contrato.-Adjudicación de la explotación del bar ubicado en las piscinas municipales de este Ayuntamiento, situadas

en la localidad de Quintana de Rueda, conforme al pliego de cláusulas administrativas.

3. Base o tipo de licitación.-Dado que los servicios que se prestan están destinados preferentemente al mantenimiento de las necesidades de las personas que acuden a dichas instalaciones en la época estival, se fija el tipo de licitación que servirá de base al concurso en la cantidad de 300,51 euros por temporada, entendiéndose que este precio de licitación es mínimo, pudiendo ser mejorado al alza, y se abonará en el momento de proceder a la firma del correspondiente contrato.

4. Criterios base para la adjudicación.-Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

-Mejor calidad de servicio gestionado.

-Mayor canon ofertado en favor de la Administración.

-Menores precios de venta al público.

5. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación.-La documentación para tomar parte en este concurso se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Valdepolo, con domicilio en la calle Carretera s/n, C.P. 24930 Quintana de Rueda (León), de las 9 a las 14 horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación de la explotación del bar ubicado en las piscinas municipales del Ayuntamiento de Valdepolo", y se ajustarán al modelo que se facilitará en las oficinas municipales.

6. Documentación.- A la proposición se acompañará la documentación siguiente:

1. Memoria descriptiva de la forma de prestar el servicio y mejoras ofrecidas.

2. Carta de precios.

3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o escritura de constitución de la sociedad mercantil en caso de que concurra una sociedad de esta naturaleza, así como los que acrediten la representación.

4. Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 20 del TRLCAP.

Quintana de Rueda, 12 de mayo de 2004.-La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada González Fernández.

4237 44,80 euros

TURCIA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2004, acordó la aprobación de los siguientes documentos:

- Proyecto de la obra "Pavimentación de calles en Palazuelo", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Daniel González Rojo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 30.000,00 euros, incluida con el nº 102 en el Plan de Remanentes al Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004.

- Expediente de concertación de aval bancario con el Banco de Crédito Local por importe de 15.000,00 euros, en garantía de la aportación municipal a la obra "Pavimentación de calles en Palazuelo". Condiciones: Comisión de formalización: 0,15%. Comisión trimestral: 0,15%.

Lo que se hace público a efectos de su examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación de los documentos de referencia se elevará a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Turcia, 18 de mayo de 2004.-EL ALCALDE, Antonio Silva González.

4279 4,40 euros

LA ROBLA

Informada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y especial de Cuentas de este Ayuntamiento, las Cuentas Generales del Presupuesto del ejercicio 2000 y 2001, que establecen los apartados 1 y 2 del artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme determina el artículo 193.3 de la misma, quedan expuestas al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

La Robla, 13 de marzo de 2003.-EL ALCALDE (ilegible).

2086 2,20 euros

GORDALIZA DEL PINO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento y correspondiente al ejercicio 2003, con el contenido y estructura señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones contra la misma, de conformidad con lo recogido en el artículo 193, en sus apartados 2º y 3º de la mencionada Ley.

Gordaliza del Pino, 20 de mayo de 2004.-El Alcalde, Víctor Miguélez Fernández.

4390 5,60 euros

Juntas Vecinales

LOS BARRIOS DE GORDÓN

Acordado por esta Junta Vecinal proceder a la convocatoria de subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos de fincas propiedad de la entidad local de Los Barrios de Gordón y otras particulares cuyo aprovechamiento ha sido cedido a esta Junta Vecinal, se anuncia subasta pública con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto que extractado es como sigue:

1-Objeto del contrato: La adjudicación por procedimiento abierto, mediante subasta, del "Aprovechamiento de pastos de fincas en este término de Los Barrios de Gordón", tal como se describe en el pliego de condiciones.

2-Duración del contrato: Será de tres años.

3-Precio de licitación: Se establece un mínimo de 1.500 (mil quinientos) euros anuales.

4-Fianza: Definitiva del 10% del precio de adjudicación.

5-Presentación de proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal y en el plazo de trece días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6-Adjudicación: La adjudicación provisional será efectuada en la Casa Concejo por la mesa de contratación en acto público de apertura de proposiciones a las 18.00 horas del sábado siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones; los empates se resolverán a pujas a la llana entre los presentes en dicho acto. La adjudicación definitiva se efectuará en el plazo de diez días.

7-Forma de pago: Se efectuará en plazo de diez días contados desde la notificación de la adjudicación y antes de la firma del contrato.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, mayor de edad, con DNI, y domicilio en calle, localidad, CP, teléfono, actuando en su propio nombre o en representación de, y estando enterado y conforme con

el pliego de condiciones que rige la subasta del aprovechamiento de pastos de las fincas en término de Los Barrios de Gordón, formula la siguiente proposición:

1º.-Ofrece como precio del aprovechamiento de pastos la cantidad de euros anuales.

2º.-Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o incapacidades previstas en la legislación vigente para efectuar este contrato.

(Fecha y firma.)

(Al pie). Señor Presidente de la Junta Vecinal de Los Barrios de Gordón (León).

"Para la subasta del aprovechamiento de pastos".

3956 32,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 241/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Lucas Villa Fernández contra la empresa Reformas Daval SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 1 de junio a las 12.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Respecto a los otrosí, como se pide, requiriéndose a la demandada en los términos del mismo.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a esta misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184.1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas Daval SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 11 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4127 28,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 242/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Manuel Tascón García contra la empresa Reformas Daval SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cí-

tese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 1 de junio a las 13.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social esté a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Respecto a los otrosí, como se pide, requiriéndose a la demandada en los términos del mismo.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184.1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas Daval SL y citación al representante legal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 11 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4133 28,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 264/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alfredo González Ferreras contra la empresa Reformas Daval SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 1 de junio a las 12.40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social esté a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Respecto a los otrosí, como se pide, dándose por requerida la demandada en los términos del mismo.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184.1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas Daval SL y citación al representante legal de la misma, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 11 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4139 28,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 276/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carolina Patricia Yanutolo

González contra la empresa León Queen SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 15 de junio a las 11.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social esté a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Respecto a los otrosí, como se pide.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184.1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a León Queen SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 7 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4134 27,20 euros.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 267/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Luisa García Reguera, contra la empresa Mercedes López Valbuena, Jorge Fernández Díez, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 8 de junio, a las 11.15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social esté a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Respecto a los otrosí como se pide, requiriéndose a la parte demandada en los términos del mismo.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mercedes López Valbuena, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 13 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4216 27,20 euros